

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G91658039

Denominación social

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE
GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA**

**PZ SAN FRANCISCO 1
SEVILLA
SEVILLA
41004
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	38	22,619
IMPOSITORES	45	26,786
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21	12,500
EMPLEADOS	25	14,881
JUNTA DE ANDALUCÍA	24	14,286
CORTES CASTILLA LA MANCHA	3	1,786
DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	1	0,595
OTRAS ORGANIZACIONES	11	6,548
Total	168	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Según los Estatutos Sociales, las funciones atribuidas a la Asamblea General, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, se detallan a continuación:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento Electoral.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes del término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los consejeros generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Caja o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

6. Acordar la emisión, o su delegación en el Consejo de Administración, de obligaciones subordinadas, cuotas participativas u otros valores negociables. Asimismo, le corresponde acordar la retribución anual de las cuotas participativas y su distribución. Todas las emisiones citadas, así como la retribución de las cuotas participativas y su distribución, requerirán previa autorización de la Consejería con competencia en materia de economía.
7. Aprobar el plan anual de la Entidad, elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja.
8. Examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados, su aplicación a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social.
9. Crear y disolver Obras Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación o Fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.
10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.
11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.
12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.
13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración
14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja a propuesta del Consejo de Administración.
15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, dentro de los términos y con las limitaciones que aquella determine. Cuando estos acuerdos se materialicen en un Sistema Institucional de Protección según lo previsto en la normativa de aplicación, requerirán la autorización previa de la Consejería con competencias en materia de economía. Asimismo, delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.
16. Y cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos o por las disposiciones que le sean de aplicación.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los consejeros generales son las personas físicas designadas o elegidas conforme al ordenamiento jurídico y sus principios informadores, y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Actuarán libremente, al servicio de la Caja y bajo su exclusiva responsabilidad, sea cual sea el origen o causa de su nombramiento.

La representación de los intereses sociales y colectivos en la Asamblea General se llevará a efecto mediante la participación de los grupos siguientes: Corporaciones Municipales, Impositores de la Caja, Junta de Andalucía, Entidades Fundadoras, Empleados de la Entidad y Otras Organizaciones, teniendo en cuenta lo establecido en cuanto a reglas de redondeo, en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Electoral. El proceso de selección de los consejeros generales es diferente en función del grupo al que representen:

Corporaciones Municipales: los consejeros generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, son designados directamente por ellas, en proporción al volumen de recursos captados en cada municipio. Dicha designación será realizada por el Pleno de la Corporación, atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en su seno en caso de corresponder más de un consejero general. Los Estatutos regulan de manera pormenorizada las normas que permiten determinar las Corporaciones Municipales a las que corresponde efectuar la designación, así como el número de consejeros generales a designar por cada una de ellas. Hay que destacar que no podrán designar consejeros generales aquellas Corporaciones Municipales que sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros que operen total o parcialmente en el mismo ámbito de actuación que Cajasol.

Impositores: Los consejeros generales representantes de Impositores se eligen por compromisarios de entre aquellos, con arreglo a las normas previstas en el Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, que también contiene normas de proporcionalidad en razón a los saldos depositados por Comunidades Autónomas. El Consejo de Administración convocará la sesión para la elección de consejeros generales representantes de los impositores que habrá de celebrarse de conformidad al citado Reglamento.

Junta de Andalucía: Los consejeros generales correspondientes a la Junta de Andalucía son designados por el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la proporcionalidad con que estén representados los grupos políticos en la Cámara.

Entidades Fundadoras: Los consejeros generales representantes de las Entidades Fundadoras, Excm. Diputación Provincial de Huelva y Excm. Diputación Provincial de Sevilla, son designados por las mismas conforme a sus normas internas de funcionamiento.

Empleados: Los consejeros generales correspondientes al grupo de los empleados de la Caja son elegidos por sus representantes legales, garantizándose la publicidad del procedimiento, el voto secreto y la proporcionalidad en el reparto de puestos entre las diferentes candidaturas que los representen. Los candidatos deben tener, como mínimo, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Caja en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

Otras organizaciones: los consejeros generales representantes de "Otras Organizaciones" son designados con arreglo al siguiente reparto:

1. Subgrupo 1º:

- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones sindicales pertenecientes al grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones empresariales pertenecientes al grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.

2. Subgrupo 2º:

- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Dos consejeros generales en representación de las organizaciones del sector de la economía social representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Un consejero general designado entre las organizaciones antes aludidas, que se asigna mediante acuerdo conjunto de dichas organizaciones y, en su defecto, mediante sorteo.

3. Subgrupo 3º:

- Cuatro consejeros generales en representación de las confederaciones, federaciones, asociaciones y fundaciones que están representadas en los consejos que se relacionan y con la siguiente distribución:
 - Un consejero general del Consejo Andaluz de Mayores
 - Un consejero general del Consejo Escolar de Andalucía
 - Un consejero general del Consejo Andaluz de Medio Ambiente
 - Un consejero general del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico

En caso de que la Caja de Ahorros tenga abiertas oficinas en otras Comunidades Autónomas distintas a Andalucía, en la que tiene el domicilio social, la representación en la Asamblea General de los grupos de Corporaciones Municipales e impositores debe ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a cada uno de ellos.

La ausencia de elección o designación de los consejeros generales por cualquier grupo de representación no impide la válida constitución de la Asamblea General, siempre que se alcancen los quórum establecidos por los Estatutos.

La duración del mandato de los consejeros generales es por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquéllos antes del transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio del cargo, las sustituciones lo son por el período que reste hasta la finalización del mismo, computándose el tiempo al sustituto y al sustituido como un período completo.

Asimismo, los mandatos tendrán una duración distinta de la prevista en el párrafo primero del presente apartado en el caso de la segunda renovación parcial que corresponda tras una renovación total, en los supuestos de fusión y en los derivados de modificaciones normativas, regulados en el último párrafo del apartado 3 y en el último párrafo del apartado 4 del presente artículo, así como en el artículo 47.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, respectivamente. En todos estos casos, el tiempo transcurrido se computará como un mandato completo, con independencia del tiempo efectivo de su duración.

Los consejeros generales pueden ser reelegidos por otro período igual si continúan cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. El cómputo del periodo de reelección es aplicado aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. No obstante, la duración del mandato no puede superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostenten.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, pueden volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gobierno tienen que ser renovados parcialmente, a la mitad del periodo de mandato, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Caja. Para esta renovación parcial se forman dos grupos. El primero de ellos lo integran los representantes de la Junta de Andalucía, Corporaciones Municipales y Entidades Fundadoras. El segundo de ellos lo integran los representantes de los Impositores, Empleados y Otras Organizaciones.

La primera renovación parcial que corresponda tras una renovación total de órganos de gobierno, tendrá lugar en el plazo máximo de seis años, contados desde la celebración de la Asamblea General constituyente, siendo las sucesivas renovaciones parciales cada tres años. A los miembros de Órganos de Gobierno afectados por la segunda renovación parcial tras la renovación total, no les será de aplicación el periodo máximo de ejercicio establecido de doce años, mencionado anteriormente.

A los miembros de los Órganos de Gobierno de Cajas que participen en una fusión y accedan a los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la misma, ya se produzca dicho acceso a los Órganos de Gobierno constituidos para el período transitorio o a los que se constituyan con posterioridad a dicho periodo, les será de aplicación el número máximo de mandatos previsto (doce años), computándose a todos los efectos los mandatos anteriormente ejercidos en las Cajas de Ahorros participantes en la fusión.

A los miembros de los Órganos de Gobierno a que se refiere el párrafo anterior se les computará el periodo transcurrido desde la última elección o reelección hasta la finalización del periodo transitorio como un mandato

completo, sea cual fuere la duración efectiva del mismo. Se exceptúa de lo anterior a los miembros de los órganos de gobierno de la entidad absorbente cuya renovación parcial no corresponda efectuar a la finalización del periodo transitorio en cuyo caso el mandato se extenderá hasta la siguiente renovación parcial, computándose entonces como un mandato completo. En estos casos, no será de aplicación el periodo máximo de ejercicio establecido de doce años.

Los consejeros generales deben reunir los requisitos estatutariamente regulados:

- Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.
- Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.
- En caso de ser elegido en representación de los impositores, tener la condición de impositor de la Caja al tiempo de formular la aceptación del cargo con una antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, y haber mantenido en el semestre anterior a dicha fecha, indistintamente, un movimiento de cuentas mínimo de veinticinco anotaciones, o un saldo medio mínimo en cuentas de 400 euros, o aquél que determinen las disposiciones que resulten de aplicación si fuese superior.
- Reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional que determinen las disposiciones que resulten de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades.
- No estar incurso en las incompatibilidades reguladas por los Estatutos Sociales.

Los miembros de la Asamblea General deben mantener las condiciones anteriores previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

ACEPTACIÓN

Los consejeros generales electos deben aceptar su nombramiento y declarar que cumplen con los requisitos legales establecidos, así como que no se hallan incurso en las incompatibilidades previstas para el ejercicio del cargo.

REVOCACIÓN

El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualesquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa (se entenderá que existe justa causa cuando los consejeros generales incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja).

CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación antes mencionados.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria, se requiere la asistencia de consejeros generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria, la Asamblea General queda constituida cualquiera que sea el número de consejeros generales asistentes.

No se admite que un consejero esté representado por otro consejero general o por tercera persona, sea física o jurídica.

Antes de entrar en el Orden del Día de la sesión, se forma la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente debe hacer público el número de consejeros generales presentes en la Asamblea y mencionar las personas que asisten.

Se requiere la asistencia de la mayoría de los miembros para tratar los siguientes asuntos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.ñ) de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control
- Acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como el acuerdo de retribución de las cuotas y su distribución.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada consejero general tiene derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tenga el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas, el voto debe tener carácter secreto, a excepción de la designación de interventores para la aprobación del acta. Igualmente, la

votación puede ser secreta por decisión del Presidente o cuando lo solicite un tercio de los asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Es necesaria la asistencia de la mayoría de miembros, así como al menos, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos
- Disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo
- Autorización al Consejo de Administración prevista en el artículo 27.º de los Estatutos Sociales
- Separación de consejeros generales, vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control

Cuando la modificación de Estatutos y Reglamento deba realizarse obligatoriamente a fin de adaptarlos a las previsiones de una nueva regulación legal o reglamentaria, se requiere para su aprobación la mayoría simple de votos de los asistentes.

Es necesaria la asistencia de la mayoría de miembros, así como al menos, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él, para la válida adopción de los siguientes acuerdos:

- Acuerdos de emisión de cuotas participativas, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, en su caso, así como para el acuerdo de retribución de las cuotas y su distribución la aprobación de la retribución anual y su distribución.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los Estatutos Sociales, la Asamblea General debe reunirse con carácter ordinario dos veces al año, una en cada semestre natural.

Las reuniones de la Asamblea General deben ser convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los de las restantes provincias donde opera la Caja.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea debe transcurrir un mínimo de 20 días.

La convocatoria debe expresar necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la

segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los Estatutos Sociales contemplan que el Consejo de Administración puede convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Debe, asimismo, convocarla a instancia de, al menos, un tercio de los consejeros generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.1.e de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

La convocatoria debe comunicarse a las personas con derecho de asistencia y debe ser publicada en los medios previstos para la Asamblea General Ordinaria.

Cuando la Asamblea sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deben mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la misma. Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria debe hacerse dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No pueden mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que a su vez no puede tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, pueden dirigirse a la Consejería con competencias en materia de economía, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
08-06-2010	97,400	0,000	97
08-06-2010	96,100	0,000	96
23-12-2010	96,400	0,000	96
27-12-2010	97,000	0,000	97

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Las Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio 2010, junto con los acuerdos adoptados en cada una de ellas, se detallan a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2010

1. Aprobación de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración, así como de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.

2. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio 2009, y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2010.

3. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Fundación Cajasol, correspondiente al ejercicio 2009, y aprobación del presupuesto y plan de actuación para el ejercicio 2010.

4. Aprobación de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2009.

5. Ratificación de la designación de auditores de cuentas para el ejercicio 2010.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2010

1. Aprobar la fusión de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, y de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, mediante la absorción de esta última por parte de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.

2. Confirmar y ratificar el Proyecto de Fusión entre CAJASOL y CAJA DE GUADALAJARA, según ha sido formulado y acordado por los Consejos de Administración de las entidades en las sesiones celebradas el día 19 de abril de 2010, aprobando y dando plena eficacia, como consecuencia, a todos los documentos que lo integran.

3. Aprobar la nueva denominación de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, que pasa a denominarse Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla.

4. Acordar suscribir como Balances de Fusión, los respectivos Balances de las entidades CAJASOL y CAJA DE GUADALAJARA, cerrados a 31 de diciembre de 2009, conforme a lo establecido en los artículos 13.2.e) de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y el artículo 36 de la Ley 23/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los cuales se encuentran debidamente auditados.

5. Aprobar el balance conjunto de Fusión formulado por los Consejos de Administración de las citadas entidades en fecha 17 de mayo de 2010, al que se refiere el citado artículo 13.2.e) de la Ley 15/1999; expresando y justificando las diferencias de valor que pudiesen aparecer con respecto del último balance aprobado y auditado. Este Balance se complementará, en su caso, por anexos descriptivos de bienes y derechos que se incorporarán a la escritura pública de fusión mediante diligencias complementarias, que se otorgarán en su caso, con el fin de dotar a la Caja resultante de titularidad pública de sus bienes y derechos. Todo ello al efecto de conseguir una completa seguridad jurídica y legitimación para el ejercicio de sus derechos en todos los órdenes, así como en su caso la inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

6. Aprobar las modificaciones de los artículos que se proponen en el Proyecto de Fusión, de los actuales Estatutos Sociales de CAJASOL como entidad absorbente, y de los artículos también propuestos de su Reglamento Electoral. Dichas modificaciones quedarán condicionadas a la preceptiva autorización posterior por parte de las autoridades competentes.

7. Aprobar los acuerdos relativos a la composición de los Órganos de Gobierno de la entidad resultante Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, hasta la siguiente renovación de los órganos que correspondiese a la entidad absorbente, tal y como se recogen en el citado Proyecto de Fusión.

8. Aprobar que la presente operación de fusión se acoja al Régimen Fiscal Especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

9. Declarar extinguida, con la inscripción de la escritura pública, la institución Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, con traspaso en bloque de su activo y su pasivo, a la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, que será sucesora universal de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad absorbida. Cesarán en sus cargos, los miembros de los Órganos de Gobierno de la entidad absorbida, salvo aquéllos que expresamente se incorporen a los Órganos de Gobierno de la entidad resultante conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de la composición de los órganos de gobierno de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla durante el período transitorio.

10. Condicionar y someter la validez y eficacia del presente acuerdo de fusión, a las siguientes condiciones suspensivas:

i. Obtención, en su caso, de las autorizaciones que procedan de las Administraciones Públicas y, en particular, de los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como de las que correspondan a los órganos administrativos competentes en materia de Defensa de la Competencia.

ii. Adopción, en idénticos términos, de los acuerdos aquí recogidos, por ambas entidades.

11. Facultar a los Consejos de Administración de ambas entidades, en la persona de sus Presidentes, en los más amplios términos, para la adopción de cuantos acuerdos requiera la materialización de la fusión y, entre ellos:

i. Solicitar las autorizaciones administrativas precisas para la fusión, remitiendo los documentos que se precisen y realizando los actos necesarios para la obtención de las citadas autorizaciones.

ii. Introducir cuántas modificaciones exijan las Autoridades Administrativas en el Proyecto de Fusión y en los documentos que acompañan al presente Acuerdo de Fusión, para su válida aprobación; y más concretamente, en los Estatutos y Reglamento de la entidad absorbente.

iii. Determinar la situación patrimonial de la entidad y cierre de la contabilidad a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión o día inmediato precedente, aprobando consecuentemente el correspondiente balance.

iv. Declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas previstas.

12. Apoderar a la Presidencia, a la Secretaría General y a la Dirección General, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan suscribir los documentos públicos o privados y realizar los actos precisos para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y, en particular, otorgar en su día la correspondiente escritura pública de fusión, y solicitar inscripción en los oportunos registros, así como efectuar las subsanaciones o enmiendas a que hubiere lugar.”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2010

1.Aprobación de las Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2011

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

1. Autorización al Consejo de Administración y ratificación de la firma, efectuada por éste el pasado 10 de diciembre, de la "Adenda al Contrato de Integración para la adhesión de Cajasol y la modificación del contrato de integración" en virtud de la cual, de un lado, Cajasol pasa a ser Parte en el Contrato de Integración y a integrarse en el Grupo Banca Cívica y, de otro, se modifican determinados aspectos de dicho Contrato.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2010 Caja de Guadalajara.

1.Aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión de la Caja y del Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2009

2.Aprobación de la aplicación del resultado de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, correspondiente al ejercicio 2009, a los fines propios de la Caja.

3.Aprobación del presupuesto de la Obra Benéfico Social para el año 2010 y de la gestión y liquidación del ejercicio anterior.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2010 Caja de Guadalajara

1.Aprobación de la fusión de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara con Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, por absorción de la primera por ésta última.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los consejeros generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Caja (en concreto, en la Secretaría General) y en las oficinas que se indiquen en la convocatoria, la documentación física relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día, con al menos quince días de antelación, cuando las sesiones tienen carácter ordinario.

En las sesiones extraordinarias, la documentación se pone a disposición con al menos diez días de antelación a la fecha de celebración.

Asimismo, desde el ejercicio 2008, junto a la convocatoria de la reunión se facilita a los consejeros unas claves de acceso que les permiten consultar dicha documentación a través de internet.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Corresponde a la Comisión de Control cuidar que la gestión de los órganos de administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

La Secretaría General de la Caja es la responsable de comunicar a las unidades operativas afectadas los acuerdos adoptados en cada sesión de la Asamblea, así como de hacer el posterior seguimiento respecto a su cumplimiento.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajasol.es

A través de la página web corporativa (www.cajasol.es), se puede acceder al informe a través de la siguiente ruta: www.cajasol.es/Información para Inversores.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE	JUNTA DE ANDALUCÍA
PETRONILA GUERRERO ROSADO	VICEPRESIDENTE 1º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	VICEPRESIDENTE 2º	JUNTA DE ANDALUCÍA
JULIO RUIZ RUIZ	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
FERNANDO MORAL ALCARAZ	VICEPRESIDENTE 4º	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS ROS MAORAD	VICEPRESIDENTE 5º	CORTES CASTILLA LA MANCHA
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	SECRETARIO CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
MARÍA COLÓN LOZANO	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARGARITA LUISA FERNÁNDEZ RENTERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONINO GALLEGU DE LA ROSA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN GARCÍA BAENA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
SANDRA GARRIDO FERNÁNDEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

TERESA INFANTE NIETO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CARMEN JARA ÁLVAREZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ LUCENA PRIETO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ROBERTO JOSÉ MARÍN ACEVEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO JAVIER OROZCO HERGUERA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES

Número total	22
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	18,182
IMPOSITORES	6	27,273
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	13,636
EMPLEADOS	3	13,636
JUNTA DE ANDALUCÍA	3	13,636
CORTES CASTILLA LA MANCHA	1	4,545
OTRAS ORGANIZACIONES	2	9,091
Total	22	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
ROBERTO JOSÉ MARÍN ACEVEDO

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Según los Estatutos Sociales, dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y su obra social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración las siguientes funciones y atribuciones:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos y otros.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General

- Designar los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.

- Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero, si hubiera varios, y Director General, las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en el Art. 27.º de los Estatutos.

- Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.

- Nombrar los cargos en el seno del Consejo y otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.

- Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, fijar las retribuciones que debe percibir, así como acordar su cese.

- Establecer las líneas o pautas de actuación de la Caja relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, así como aprobar y modificar la estructura de la plantilla de empleados, fijar los niveles de facultades, atribuciones, sueldos y emolumentos, según lo exija y permita la marcha financiera y económica de la Caja, conociendo periódicamente el desarrollo y aplicación de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a los Estatutos Sociales, corresponden al Director General, resolviendo además el Consejo, en última instancia, sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Caja.

- Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados, la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, así como la Memoria de Responsabilidad Social. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la fundación o fundaciones creadas al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

- Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, civiles y penales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

- Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no y cualesquiera otros activos financieros que permita la

legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

- Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Caja, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de fondos sociales. A estos efectos, podrá cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, debiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario y pudiendo ejercitar el derecho a deliberar.

- Adoptar cuantas medidas estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en los Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

- Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

- Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Caja.

- Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

- Otorgar el título de Presidente, Vicepresidente o miembro honorario de la Caja a los miembros del Consejo que habiendo cesado en su cargo se hayan distinguido por los servicios prestados, y excepcionalmente, a aquellas personas que hayan demostrado su especial dedicación a la Caja.

- Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier consejero, al Director General, a otros empleados de la Caja o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos o bien otorgando poderes notariales.

- Designar a los Auditores de la Caja, para su posterior ratificación por la Asamblea General. El Consejo acordar la creación de un Comité de Auditoría, con las funciones y requisitos establecidos en la sección 5ª del capítulo III de los Estatutos, o bien la asunción, por parte de la Comisión de Control, de las funciones del mismo.

- Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

- Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas actuación en las empresas donde participe en su capital, efectuando con carácter permanente su seguimiento y el control de porcentaje sobre recursos propios, autorizando las inversiones en capital y

la concesión de operaciones crediticias a las mismas en el marco de sus competencias.

Todas aquellas cuestiones o decisiones en materia de empresas participadas que por su naturaleza afecten o puedan afectar a la situación patrimonial de la Caja, a sus resultados, imagen o fin social, habrán de someterse por parte de la Dirección de la Entidad a la previa autorización del Consejo antes de comprometer la toma de posición en la empresa correspondiente.

El Consejo podrá verificar las condiciones de solvencia patrimonial de cualquier sociedad en la que se proponga la participación por parte de la Caja con los medios que estime más adecuados.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Caja.

La enumeración de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen delegaciones generales de funciones de la Asamblea General a ningún Órgano de Gobierno de la Caja, si bien, la Asamblea puede acordar delegaciones para asuntos puntuales.

En concreto, en el ejercicio 2010, la Asamblea de Cajasol ha tomado los siguientes acuerdos de delegación:

En cuanto a la fusión por absorción de Caja de Guadalajara por Cajasol:
Facultar a los Consejos de Administración de ambas entidades, en la persona de sus Presidentes, en los más amplios términos, para la adopción de cuantos acuerdos requiera la materialización de la fusión.

En cuanto a la incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica:
Delegación de facultades en el Consejo de Administración y en la persona o personas en quienes éste a su vez haya determinado, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Caja, pueda llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias o convenientes.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Los Estatutos establecen que el Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, el Presidente, Vicepresidente o Vicepresidente Primero y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, Rendición de Cuentas o cuando se trate de funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que quede expresamente autorizado para ello.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta y Responsabilidad Social, el Consejo asume, expresamente, las siguientes funciones:

- En el ámbito de la responsabilidad estratégica, la planificación y aprobación de las políticas y estrategias generales de la Caja.
- En el ámbito de la responsabilidad de vigilancia, el control de la actividad de gestión.
- En el ámbito de la responsabilidad de comunicación, compete la determinación de las políticas de información y comunicación con los miembros de los Órganos de Gobierno, los mercados y la opinión pública.

Adicionalmente, y por su importancia, el Consejo asume otras dos responsabilidades:

- La aprobación de las operaciones de la Caja con los miembros de sus Órganos de Gobierno, miembros de la Alta Dirección y Vinculados (operaciones vinculadas).
- El cumplimiento de los compromisos en materia de Responsabilidad Social.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Los Estatutos establecen como atribuciones ordinarias del Presidente, las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, y su orden, y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas. Proclamará y asegurará la ejecución de los acuerdos adoptados.
2. Llevar la firma oficial de la Caja.
3. Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan, de acuerdos de los Órganos que preside.
4. Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.
5. Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
7. Coordinar la actividad de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como las relaciones entre éstos y los servicios de la Caja.
8. Representar a la Caja en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.
9. Dirimir, provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Caja, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.
10. Las que expresamente le delegue el Consejo de Administración.
11. Representar a la Caja en sus relaciones externas sin perjuicio de la distribución de funciones establecida en los Estatutos y en la normativa vigente.
12. Presentar al Consejo de Administración el Informe de Gestión, la Memoria, las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como los presupuestos anuales e informe de gestión de la Obra Social.
13. Las demás atribuciones propias de su cargo.

Además, el Presidente podrá tener funciones ejecutivas conforme a los siguientes requisitos:

- Que le sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los vocales del Consejo y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.
- Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.
- Deberán comunicarse a la Consejería con competencias en materia de economía dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.
- Deberán ser inscritas en el Registro Mercantil.

FUNCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

Al igual que en el caso del Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidente primero, si hubiere varios, podrá tener también funciones ejecutivas conforme a los mismos requisitos antes relacionados.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

Levantar actas de las sesiones con la asistencia del Secretario General, así como firmarlas y expedir certificaciones sobre los acuerdos adoptados.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	FACULTADES EJECUTIVAS INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 3 DE JULIO DE 2009, NÚMERO 1.550 DE SU PROTOCOLO.

Director General

Nombre	Breve descripción
JUAN SALIDO FREYRE	FACULTADES EJECUTIVAS INSTRUMENTADAS EN ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SEVILLA D. ANTONIO OJEDA ESCOBAR EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009, NÚMERO 1.552 DE SU PROTOCOLO

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

El Consejo de Administración está integrado por veinte miembros, de acuerdo con la composición que se expone más adelante.

La representación de los intereses colectivos en el Consejo de Administración se lleva a efecto mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General, teniendo en cuenta lo previsto en las reglas de redondeo establecidas en el Reglamento Electoral de la Caja. Si como consecuencia de lo dispuesto en los Estatutos, algún grupo no pudiera proponer candidatos suficientes para cubrir los puestos de vocales y suplentes del Consejo de Administración, la propuesta podrá recaer en personas que no ostenten la condición de Consejero General y que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, en el número que resulte necesario a aquel efecto.

A continuación, se expone el procedimiento de elección y nombramiento de los vocales de cada grupo de representación tal como se regula por la normativa vigente, los Estatutos y el Reglamento Electoral de la Caja.

Corporaciones Municipales: Este grupo tiene una representación de cuatro vocales, que son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales representantes de estas Corporaciones, y de entre los mismos. Para la representación de Corporaciones Municipales pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total. No obstante, pueden ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general.

Impositores: Tienen una representación en el Consejo de cinco vocales, cuyo nombramiento se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de consejero general. Para la representación de impositores pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

Junta de Andalucía: Tiene una representación de tres vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General, a propuesta de los consejeros generales del grupo y de entre los mismos.

Entidades Fundadoras: La representación de las Entidades Fundadoras en el Consejo de Administración es de tres vocales, dos de ellos a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Sevilla y de entre éstos, y uno a propuesta de los consejeros generales designados por la Excma. Diputación de Huelva y también de entre éstos.

Empleados: Tienen una representación de tres vocales en el Consejo y son nombrados por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Otras organizaciones: Tienen una representación de dos vocales y su nombramiento se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Las vacantes que se produzcan durante este periodo se cubrirán de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Reglamento Regulador de la Composición de los OOGG en el período transitorio, cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Las vacantes existentes en el momento de la fusión en la Asamblea General de Cajasol, y las cuales traen su origen en la Asamblea de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, podrán ser cubiertas durante este período transitorio, de acuerdo con los Estatutos y Reglamento de la entidad resultante y resto de normativa de aplicación.

2. Las vacantes que se produzcan durante el periodo transitorio en los Consejeros Generales procedentes de Cajasol, serán cubiertas conforme a los Estatutos y Reglamento de la entidad resultante y demás normativa de aplicación a las Cajas de Ahorros domiciliadas en Andalucía, así como en virtud de lo dispuesto, en su caso, en este Reglamento en lo concerniente al epígrafe 3.4.

3. Las vacantes producidas durante el periodo transitorio, entre los Consejeros Generales procedentes de Caja de Guadalajara, serán cubiertas con los suplentes que se relacionan en el Reglamento Regulador de la Composición de Órganos de Gobierno en el periodo transitorio.

ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

REELECCIÓN

El mandato y reelección de los miembros del Consejo de Administración, al igual que para el resto de miembros de los Órganos de Gobierno, se rige por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

CESE

Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- Transcurso del tiempo para el que hayan sido nombrados
- Renuncia formalizada por escrito
- Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- En los casos de revocación.
- Haber cumplido setenta años

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo puede acordar, por mayoría de dos terceras partes de sus miembros, la suspensión temporal en el cargo de consejero cuando se incumplan los deberes inherentes a dicha condición,

o cuando con su actuación pública o privada se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

REVOCACIÓN

El nombramiento de los consejeros generales es irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- Incompatibilidad sobrevenida
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección
- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Con carácter general	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES
Delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva fuera de las establecidas en el Art. 50	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Otorgar funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Acuerdo de revocación de funciones ejecutivas al Presidente del Consejo y/ o Vicepresidentes	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA ABSOLUTA
Suspensión temporal en el cargo de consejero	66,67 - 2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 MIEMBROS DEL CONSEJO
Nombramiento del Director/ a General	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO	2/3 DE MIEMBROS DEL CONSEJO
Cese del Director/ a General	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS DEL CONSEJO	MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Secretaría General ha establecido mecanismos internos para la comunicación de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo, y sus órganos delegados, a las unidades operativas de la Caja, así como para realizar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, dentro de los siete días siguientes a la aprobación de las actas del Consejo, se da traslado de las mismas al Presidente de la Comisión de Control y, posteriormente, son conocidas por este órgano colegiado, de manera que verifica, puntualmente, que los acuerdos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Caja, previa convocatoria del Presidente. Las reuniones pueden ser ordinarias (al menos una vez al mes) o extraordinarias, las cuales se celebran en los siguientes casos:

- a) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los vocales o por la Comisión Ejecutiva.
- b) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea.
- c) Cuando un tercio de los miembros de la Asamblea General solicite la convocatoria de la misma.
- d) Siempre que el Presidente lo considere necesario y conveniente a los intereses de la Caja.

Las sesiones ordinarias deben convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que debe constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, la convocatoria es válida cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de antelación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

Cuando la reunión haya sido convocada en virtud de los supuestos a), b) y c) anteriormente expuestos, dicha convocatoria deber ser realizada en el plazo de siete días contados desde su petición.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Véase el apartado anterior (A.2.9).

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	23
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la Caja ha establecido dos sistemas para facilitar el acceso de los vocales del Consejo a toda la documentación. Por un lado, la pone a su disposición en la Secretaría General de la Entidad, y por otro lado, a través de medios telemáticos mediante equipos informáticos facilitados por la misma.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
JUAN SALIDO FREYRE	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
Los Estatutos establecen que el nombramiento del Presidente debe recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias de su cargo.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
--

Dentro de las disposiciones generales de los Órganos de Gobierno, reguladas en los Estatutos de la Caja, se establece que cada uno de los miembros de aquéllos tienen derecho a un solo voto, excepto la persona que presida la reunión, que tendrá voto de calidad. Esta norma, además, viene expresamente recogida en el artículo 44 sobre quórum para deliberaciones y acuerdos en el Consejo de Administración.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

Entre las funciones del Comité de Auditoría, reguladas por los Estatutos y por su propio Reglamento, se encuentra la de instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

Los Estatutos y el Reglamento del Comité de Auditoría establecen, como medidas orientadas a la independencia de los profesionales de la auditoría externa, que es función indelegable del Comité de Auditoría informar y proponer a los auditores, así como llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Por otro lado, la Caja no podrá establecer relación laboral, ni de otro tipo, con los analistas de la firma auditora durante los dos años posteriores a la emisión del informe, estén aquellos relacionados directamente con tareas de auditoría o con cualesquiera otros servicios prestados por dicha firma por cuenta de la Caja. Idéntica limitación se extenderá a los analistas de agencias de calificación responsables de informes de calificación de la Caja. En este

sentido, se ha implantado la exigencia de una declaración expresa de los auditores relacionada con su independencia y confidencialidad. Igualmente el Comité de Auditoría controla puntualmente los límites relativos a la percepción de honorarios por la firma auditora.

Por último, hay que señalar que el Reglamento establece que, en condiciones económicas y de prestigio profesional similares, el Comité de Auditoría propondrá a la firma que no preste a la Caja otros servicios profesionales distintos de la auditoría de sus cuentas.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	SECRETARIO
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	VOCAL
GABRIEL ORIHUELA VALERO	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	VOCAL
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	VOCAL
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	VOCAL
JULIO RUIZ RUIZ	VOCAL
JOSÉ LUCENA PRIETO	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	VOCAL
JOSÉ LUIS ROS MAORAD	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, la C. Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
- Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Caja.
- Resolver los puntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.
- Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
- Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.
- Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Caja en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.
- Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
- Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de Obra Social, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, salvo que estas funciones se hayan encomendado por el Consejo de Administración a una Comisión Técnica de Obra Social creada al efecto.
- Decidir, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, la compra y venta de valores mobiliarios de cualquier naturaleza, la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, en casos de urgencia, y aceptar los cargos, designando personas físicas que representen a la Caja y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.
- Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas con anterioridad, deben constar con gran claridad y precisión y deben ser aprobadas por las dos terceras partes de

los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de ello, deberá dar cuenta de los acuerdos adoptados y de sus actuaciones al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión. Además, tiene la obligación de remitir una copia del acta, debidamente diligenciada, al Presidente de la Comisión de Control en el plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su aprobación por la Comisión.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
- Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.

- Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.

- Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.

- Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.

- Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.

- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.

- Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSÉ LUCENA PRIETO	PRESIDENTE
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

- La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo, así como

aquellas funciones que el Consejo considere oportuno y que sean de aplicación tanto por la normativa externa como interna, entre ésta, el Código de Conducta de la Caja, a tal efecto efectuará con carácter periódico el seguimiento de la retribución de cargos de carácter ejecutivo, gastos de miembros de Órganos de Gobierno y retribuciones del personal directivo.

- La Comisión de Retribuciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Consejo de Administración de la Caja, relacionadas con la finalidad y funciones de esta Comisión. En este sentido, podrá informar al Consejo sobre las dietas por asistencia y desplazamiento a reuniones, de los miembros de los órganos de gobierno, y del resto del personal de la Entidad, ya sea por asistencia a reuniones de los órganos de la propia Caja como a Consejos de Administración de Empresas Participadas.

- La Comisión de Retribuciones podrá debatir, además, sobre el contenido de los documentos e informes corporativos, en las materias de su competencia antes indicadas.

- La Comisión elaborará un informe-memoria anual que presentará al Consejo de Administración. Dicha información, una vez analizada por el Consejo de Administración, deberá ser incorporada al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
PETRONILA GUERRERO ROSADO	PRESIDENTE
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	VOCAL
FERNANDO MORAL ALCARAZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Con independencia de las funciones concretas establecidas en el Reglamento de la Comisión de Inversiones, con carácter general, los Estatutos Sociales regulan las siguientes funciones:

- Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como informar sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

- Remitir anualmente un informe al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración o su Presidente pueden someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, consideren estratégicas para la Caja.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA Y SU COMISIÓN EJECUTIVA ESTÁN FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE INVERSIONES Y DESINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

El Consejo de Administración delega parte de las facultades que, en materia de decisiones sobre inversión en capital de empresas, ostenta estatutariamente en la Subdirección General de Participadas y en los Consejos de Administración de las sociedades cabeceras de su grupo de empresas -Corporación Empresarial Cajasol, S.A.U. y Cajasol Inversiones Inmobiliarias, S.A.U.-.

Con el objeto de garantizar que en la toma de decisiones se cumplen los principios estratégicos y las políticas institucionales de la Entidad, se crea el Comité de Participadas, como un órgano colegiado especializado en operaciones de inversión y desinversión en sociedades en las que Cajasol participe o tenga intención de participar. Su régimen de funcionamiento, composición y funciones fue aprobado por el Consejo de Administración de Cajasol, en septiembre de 2007.

Todas las operaciones que, conforme a lo regulado en el citado Reglamento, revistan el carácter de relevantes o estratégicas son analizadas por el Comité de Participadas, elevándolas para su aprobación, según proceda por la titularidad de la participación -directa o indirecta-, bien al Consejo de Administración de la Caja, bien al Consejo de Administración de la sociedad cabecera que corresponda.

No obstante, todas las propuestas de inversión relativas a participaciones que, de acuerdo con lo recogido en los Estatutos de la Entidad, tengan el carácter de estratégicas y estables, ya sean directas o indirectas de la Caja, requieren del acuerdo del Consejo de Administración de Cajasol, siendo preceptivo el informe previo de su Comisión de Inversiones acerca de la viabilidad financiera de las mismas.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
GUILLERMO SIERRA MOLINA	PRESIDENTE	OTRAS ORGANIZACIONES
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
ARTURO BULLEJOS LORENZO	SECRETARIO	IMPOSITORES
JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ LIMÓN	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
NICOLÁS FERNÁNDEZ MUÑOZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
M. ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
JOSÉ M ^º DE LA FLOR GÓMEZ	VOCAL	EMPLEADOS
ÁNGEL NAVIA FERNÁNDEZ	VOCAL	EMPLEADOS
JUAN JOSÉ ORTIZ QUEVEDO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESÚS PÉREZ REDONDO	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	11
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	18,182
IMPOSITORES	3	27,273
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	9,091
EMPLEADOS	2	18,182
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	18,182
OTRAS ORGANIZACIONES	1	9,091
Total	11	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>Según los Estatutos Sociales, para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Caja, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el art. 122 del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorro de Andalucía (Decreto 138/02, de 30 de Abril).• Examinar los informes de auditoría de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.• Examinar los presupuestos anuales de la obra social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.• Examinar de forma continuada la gestión de la obra social, de cuyas conclusiones habrá de informar la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias.• Efectuar la vigilancia y el seguimiento encomendado de las facultades de gestión delegadas por el Consejo de Administración, en los Órganos descritos en el Art. 27.º de los Estatutos.• Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería con competencias en la materia de los nombramientos y ceses del Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente ejecutivo.• Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Caja o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería con competencias en materia de economía, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo.• Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Consejería con competencias en materia de economía, o de otras autoridades competentes.• Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería con competencias en materia de economía de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobiernos, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.• Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los consejeros generales.• Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, así como resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.• Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.• Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por el grupo de Corporaciones Municipales, representantes de la Junta de Andalucía y de personas o Entidades Fundadoras, en su caso.• Cuantas competencias le atribuyan los Estatutos

- Asumir las funciones de Comité de Auditoría, a propuesta del Consejo de Administración, que se detallan a continuación:
- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materia de competencia del Comité de Auditoría.
- Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Deberá también informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos asumidos, dentro y fuera de balance.
- Supervisar los trabajos de auditoría interna, a los que tendrá pleno acceso, e informar durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción del Director del Área de Auditoría Interna de la Entidad, así como participar en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar al Consejo de Administración acerca del presupuesto de esta Área. Asimismo conocerá y aprobará el Plan Estratégico y el Plan Anual del área de Auditoría Interna de la Entidad.
- Tendrá la competencia para informar y proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones para su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la dirección, ni a ningún otro órgano de la Caja.
- Llevar la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Verificar el grado de diversificación de la auditoría externa, absteniéndose de proponer a aquellas firmas en las que los honorarios percibidos de la Caja representen un porcentaje superior al diez por ciento de sus ingresos totales de la auditoría, incluyendo entre dichos ingresos los correspondientes a servicios profesionales de otra naturaleza, tales como consultoría, asesoría, etc., prestados a la Entidad.
- Instar al Consejo de Administración para que la formulación definitiva de cuentas se efectúe de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor externo. No obstante, cuando ello no sea posible, el Comité de Auditoría requerirá tanto al Consejo de Administración como a los auditores para que informen claramente sobre las discrepancias, explicando públicamente su contenido y alcance, lo que recogerá la memoria del ejercicio.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Caja.
- Recoger en un informe-memoria anual todas sus actividades en el ejercicio precedente, que será evacuado a principios de cada ejercicio al Consejo de Administración.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera. Las funciones atribuidas estatutariamente a este Órgano se describen en el apartado A.3.2.

Conforme determinan los Estatutos, la Comisión de Control debe reunirse tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, teniendo éste último facultad certificante de los actos y acuerdos que se adopten. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro de más edad, y el Secretario, por el de menos edad.

En las sesiones que se celebren, no pueden tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tienen acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas actas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control conoce los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración mediante el puntual traslado de la información, actas y documentos que han formado parte de los asuntos tratados por el Consejo o la Comisión Ejecutiva, así como de la información sobre el debate de las cuestiones planteadas y de los acuerdos definitivamente adoptados, lo que se efectúa por el Secretario General de la Caja.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	27
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los comisionados tienen a su disposición, desde el momento de la convocatoria, toda la información relativa a los asuntos a tratar en las reuniones. Los comisionados pueden disponer, además de la información histórica o financiera, de aquella información, tanto de carácter cualitativo como previsional, comprensiva de todos los elementos que le permitan orientar la estrategia y enmarcar adecuadamente las perspectivas de los negocios que lleva a cabo la Caja.

Hay dos sistemas previstos para la puesta a disposición de los comisionados de la documentación correspondiente a los asuntos a tratar: por un lado, se puede consultar en la Sede Social de la Caja, en concreto, en la Secretaría General y, por otro lado, se pone a disposición de los comisionados por medios telemáticos, mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

ELECCIÓN

La Comisión de Control está constituida por diez miembros, elegidos por la Asamblea General de entre aquellos consejeros generales que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración. Asimismo, forma parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería con competencias en materia de economía.

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se establecen las mismas normas que se aplican para los vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la con competencias en materia de economía, que es designado por el titular de la misma.

NOMBRAMIENTO

Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y tener las mismas incompatibilidades, inelegibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, los miembros de la Comisión de Control no podrán formar parte, ni ocupar cargo alguno, en las fundaciones creadas por la Caja para gestionar su Obra Social, ni en aquellas otras que, siendo constituidas por otros, pueda participar la Caja.

ACEPTACIÓN

Se exige la previa aceptación del cargo así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad legal.

CESE

Los miembros de la Comisión de Control cesan en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se contemplan para los vocales del Consejo de Administración de la Caja, a excepción de la duración del mandato para el representante de la Consejería con competencias en materia de economía, que no está sujeto a plazo alguno en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de dicha Consejería.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El control de cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Control corresponde al Presidente del Órgano, para lo que es apoyado por la Secretaría General, que realiza tanto las funciones de comunicación y seguimiento de acuerdos con las unidades operativas de la Caja que se vean implicadas, como las funciones de coordinación respecto a los requerimientos que se realicen en el seno de la Comisión.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reúne tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúna el Consejo de Administración.

Las reuniones son convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia, al menos con 72 horas de antelación, en la que se hace constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, es válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los consejeros en la misma forma y plazo.

La documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control debe estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Tal como se ha señalado en el apartado anterior (A.3.9), la Comisión de Control puede ser convocada a solicitud de una quinta parte de sus miembros, sin que legal ni estatutariamente se establezcan circunstancias específicas para este tipo de convocatoria.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos ordinarios	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES
Suspensión de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración u órgano delegado	51,00 - MAYORÍA DE MIEMBROS	66,67 - 2/3 DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o

entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	750	TIPO:6,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	DESCUENTO A EMPRESA VINCULADA	650	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	800	TIPO: 6,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	CUENTA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	122	TIPO: 7,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	EMPRESA VINCULADA, FIADOR DE CUENTA DE CRÉDITO	200	TIPO: 6,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	30	TIPO: 6,95%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2015
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	30	TIPO: 4,95%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2040
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA	54	TIPO: 5,22%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2020

JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	DESCUENTO A EMPRESA VINCULADA	27	TIPO: 7,00%; GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA: 30/11/2010
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	FIADOR DE PRÉSTAMO	16	TIPO: 9,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2015
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO A PERSONA VINCULADA	2	TIPO: 1,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2013
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	DESCUENTO A EMPRESA VINCULADA	534	TIPO: 6,00%; GARANTÍA: PERSONAL; CANCELADA: 25/09/2010
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO A EMPRESA VINCULADA	3	TIPO: 1,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2013
PETRONILA GUERRERO ROSADO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO EMPLEADO A PERSONA VINCULADA	100	TIPO: 2,50%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2035
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO	3	TIPO: 1,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.:2014
MARGARITA LUISA FERNÁNDEZ RENTERO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	DESCUENTO A EMPRESA VINCULADA	8	TIPO: 6,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO: 2011
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO A PERSONA VINCULADA	1	TIPO: 1,75%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2014

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que

controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ÁNGEL NAVIA FERNÁNDEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO EMPLEADO	31	TIPO: 2,50%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2020
GUILLERMO MOLINA DOMINGUEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	55	TIPO: 6,95%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2020
JOSÉ Mª DE LA FLOR GÓMEZ	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	TARJETA DE CRÉDITO	3	TIPO: 0,00%(3); GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JESÚS PÉREZ REDONDO	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRÉSTAMO (1)	6	TIPO: 1,32%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2011
JESÚS PÉREZ REDONDO	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRÉSTAMO (1)	45	TIPO: 0,98%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2014
JESÚS PÉREZ REDONDO	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRÉSTAMO A PERSONA VINCULADA (1)	127	TIPO: 1,71%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2050
JESÚS PÉREZ REDONDO	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRÉSTAMO (1)	100	TIPO: 1,00%; GARANTÍA: PERSONAL; VTO.: 2013
RAMÓN VIDAL GONZÁLEZ	CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA	PRÉSTAMO (2)	201	TIPO: 1,50%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2050

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
--------------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	64	TIPO: 4,95%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2030
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	130	TIPO: 4,95%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2025
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	PRÉSTAMO	135	TIPO: 4,95%; GARANTÍA: REAL; VTO.: 2025

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Grupos Políticos Situación	Operación	Riesgo vivo a 31-12-10 (miles de €)	a 31-12-10
=====			
=			
Partido Socialista Obrero Español Vencido: 0,3	Préstamos		1.915,9
Partido Socialista Obrero Español Normal	Créditos		4,6
P Andalucista Vencido: 1.527,2	Préstamos		1.527,2
P Andalucista Vencido: 28,1	Aval Técnico		28,1
P Andalucista Vencido: 8,3	Com. de Avaes		8,3
Izquierda Unida Conv. Andalucía Normal	Aval financiero		1,8
Izquierda Unida Conv. Andalucía Vencido: 9,4	Préstamos		1.276,1
I U LV Conv. Andalucía - IU Vencido: 5,3	Crédito		7,3
I U LV Conv. Andalucía - IU Normal	Préstamos		1.594,6
Izquierda Unida Com. de Madrid Vencido: 27,9	Crédito		27,9

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.789
CUENTA DE CRÉDITO	6.000

Nombre de los consejeros generales designados
RAFAEL CHACÓN SÁNCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.937
PRÉSTAMO	1.000
DESCUENTO (1)	3.500

Nombre de los consejeros generales designados
GABRIEL ORIHUELA VALERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	1.524
CUENTA DE CRÉDITO	1.240
DESCUENTO (1)	35

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA CARO GAMAZA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
M DE LOS ÁNGELES DÍAZ HUERTAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.500
DESCUENTO (1)	3.065

Nombre de los consejeros generales designados
ALFONSO REYES PECINO LÓPEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	4.428

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN JOSÉ ORTIZ QUEVEDO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	900

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL BENÍTEZ ORTIZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.000

Nombre de los consejeros generales designados
CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.000
CUENTA DE CRÉDITO	1.750
CUENTA DE CRÉDITO	1.250

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN ANTONIO WIC MORAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.150
CUENTA DE CRÉDITO	2.650
CUENTA DE CRÉDITO	5.200

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN CARLOS ADAME PÉREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO (1)	5.500
CUENTA DE CRÉDITO	4.407
CUENTA DE CRÉDITO	16.828

Nombre de los consejeros generales designados
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEPE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	800

Nombre de los consejeros generales designados
--

MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.500
CUENTA DE CRÉDITO	1.336
DESCUENTO (1)	2.000

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	760
CUENTA DE CRÉDITO	3.760

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONIO CONDE SÁNCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	14.000

Nombre de los consejeros generales designados
DAVID PÁEZ HERNÁNDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	600
CUENTA DE CRÉDITO	9.200

Nombre de los consejeros generales designados
INMACULADA MUÑOZ VIDAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DESCUENTO (1)	700

Nombre de los consejeros generales designados
HERMINIA Mª MONCAYO AGUERA

Nombre de la institución pública: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.500
PRÉSTAMO	2.487
PRÉSTAMO	3.942

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO

Nombre de la institución pública: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.605

Nombre de los consejeros generales designados
MARCOS AGÜERA GARCÍA

Nombre de la institución pública: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.000

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ GONZÁLEZ SOPEÑA

Nombre de la institución pública: JUNTA DE ANDALUCÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	116.610

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: CORTES CASTILLA-LA MANCHA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	10.000

Nombre de los consejeros generales designados
Mª LUCÍA ENJUTO CÁRDABA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO (2)	350
AVAL (2)	13

Nombre de los consejeros generales designados
JAVIER MARIGIL VIEJO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO (2)	360
CUENTA DE CRÉDITO (2)	600

Nombre de los consejeros generales designados
PEDRO ALONSO DOMÍNGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO (2)	400

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LEÓN

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 21/05/10]	128.313
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 20/08/10]	123.230

CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN [OPERACIÓN CANCELADA EL 22/11/10](*)	104.479
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.	COMPRA A REPO DE BONOS DE TITULIZACIÓN (*)	98.689

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

ALMOFERSA, SA (*)
 CAJA GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA - SEGUROS EXCLUSIVO S.A.
 CAJA GUADALAJARA PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.
 CAJA SAN FERNANDO FINANCE, SA
 CAJASOL INVERSIONES DE CAPITAL S.A.U., S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO
 CAJASOL PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.U.
 CAJASOL SEGUROS GENERALES, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
 CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
 CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD
 COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS) S.A.
 COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN SA
 CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, SA
 AL ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS
 ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN, SA
 CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, SA
 AGRURBAN, SL
 ALMOFERSA, SA (*)
 CESTA INMOBILIARIA, SA
 DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, SA
 GESTORA ESTRATÉGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU
 GRUPO ALCA, SA
 HISPALIA XXI, SA
 PARAJE SANTA ELENA, SL(*)
 PROMOCIÓN INMOBILIARIA EDIFICARTE, SA
 PUERTO TRIANA, SA (*)
 RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL
 MENACHA DOS, SAU
 CAYMASA
 CAYGES MEDIOS AUXILIARES, SA
 CAYMASA EL SENDERO, SA
 CESTA INMOBILIARIA, SA
 GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES. SA
 TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES, SA
 GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD, SA
 GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES, SA
 ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA, SA
 GUADALCORCHO, SA
 SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), SA
 SEGURCAJASOL, SA
 VIAJES CAJASOL, SA
 INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS, SA
 GESTIÓN INFORMÁTICA EN TURISMO, SL
 META PRINT, SL
 CREDIFIMO, SAU
 EL MONTE CAPITAL, SA
 EL MONTE FINANCE, SA
 EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES, SA
 INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, SL
 PARAJE SANTA ELENA, SL (*)
 PARQUE ISLA MÁGICA, SA
 PUERTO TRIANA, SA
 SERCAPGU, SL
 SUELOS Y DESARROLLOS GUADALAJARA, SL
 TUBESPA, SA
 TUBESPA MEXICO, SA
 WAD AL HAYARA SERVICIOS, SA

(*)Almofersa, S.A., Paraje Santa Elena, S.L. y Puerto Triana, S.A. están participadas directamente por la Entidad y también indirectamente a través de la participada CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
ALMOFERSA, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
CAJA GUADALAJARA OPERADOR DE BANCA SEGUROS EXCLUSIVOS S.A

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de agencia de seguros

Nombre entidad del grupo
CAJA GUADALAJARA PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CAJA SAN FERNANDO FINANCE SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CAJA SAN FERNANDO INTERNATIONAL FINANCE B.V.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CAJASOL INVERSIONES DE CAPITAL, SAU, SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que en el momento de la toma de participación no coticen en Bolsa.

Nombre entidad del grupo
CAJASOL PARTICIPACIONES PREFERENTES S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

Nombre entidad del grupo
CAJASOL SEGUROS GENERALES, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Realización de cualquier modalidad de actividad de seguro directo distinto del seguro de vida, las actividades de reaseguro y aquellas otras actividades relacionadas con las anteriores que, de acuerdo con la Ley, constituyen la actividad propia de las entidades aseguradoras.

Nombre entidad del grupo
CAJASOL VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Realización de operaciones de cualquier modalidad del seguro directo en el ramo de vida.

Nombre entidad del grupo
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Participación en competiciones deportivas de baloncesto.

Nombre entidad del grupo
COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS (CMS), S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios auxiliares a las empresas.

Nombre entidad del grupo
COMPAÑÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE TASACIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tasación de Inmuebles y Servicios Inmobiliarios.

Nombre entidad del grupo
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de acciones y participaciones empresas no inmobiliarias.

Nombre entidad del grupo
AL'ANDALUS FOREIGN INVESTMENTS SLU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de fondos propios de sociedades o entidades no residentes en Territorio Español.

Nombre entidad del grupo
ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión de obras de arte.

Nombre entidad del grupo
CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de bienes inmuebles y muebles.

Nombre entidad del grupo
AGRURBAN SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
CESTA INMOBILIARIA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de planes urbanísticos o explotaciones rústicas sobre estos últimos.

Nombre entidad del grupo
DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
GESTORA ESTRATEGICA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, SLU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de bienes inmuebles y muebles, bien para su explotación directamente o en arrendamiento, así como la ejecución sobre los inmuebles de desarrollos urbanísticos.

Nombre entidad del grupo
GRUPO ALCA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
HISPALIA XXI SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EDIFICARTE, SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Adquisición, explotación, urbanización y venta de terrenos.

Nombre entidad del grupo
RIOSEVILLA 98, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
MENACHA DOS SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Toda clase de negocios inmobiliarios.

Nombre entidad del grupo
CENTRAL DE APOYOS Y MEDIOS AUXILIARES, SA (CAYMASA)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios auxiliares a empresas.

Nombre entidad del grupo
CAYGES MEDIOS AUXILIARES SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión Administrativa.

Nombre entidad del grupo
CAYMASA EL SENDERO SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios auxiliares a empresas en materia informática.

Nombre entidad del grupo
CESTA INMOBILIARIA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Explotación de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de planes urbanísticos o explotaciones rústicas sobre estos últimos.

Nombre entidad del grupo
GLOBAL GESTIÓN DE TASACIONES SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tasación de Inmuebles y Servicios Inmobiliarios

Nombre entidad del grupo
TELEMARKETING, CATÁLOGO Y PROMOCIONES SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios auxiliares a empresas.

Nombre entidad del grupo
GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Formación y promoción de actividades encaminadas a la mejora de la calidad en las empresas e instituciones.

Nombre entidad del grupo
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Formación de profesionales de la hostelería y restauración.

Nombre entidad del grupo
GUADALCORCHO SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Adquisición, transformación y comercialización del corcho.

Nombre entidad del grupo
SOCIEDAD ANDALUZA DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (SADAI), SAU

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría.

Nombre entidad del grupo
SEGURCAJASOL OPERADOR DE BANCA - SEGUROS VINCULADO, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de agencia de seguros.

Nombre entidad del grupo
VIAJES CAJASOL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Ejercicio de actividades propias de Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas

Nombre entidad del grupo
INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CAJAS SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Ejercicio de actividades propias de las Agencias de Viajes con carácter minorista

Nombre entidad del grupo

META PRINT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Diseño, edición, maquetación e impresión de folletos publicitarios y papelería en general.

Nombre entidad del grupo
GESTIÓN INFORMÁTICA EN TURISMO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios informáticos relacionados con el turismo.

Nombre entidad del grupo
CREDIFIMO, E.F.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Realización de operaciones de préstamos hipotecarios u otros préstamos.

Nombre entidad del grupo
EL MONTE CAPITAL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de obligaciones.

Nombre entidad del grupo
EL MONTE FINANCE SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda

Nombre entidad del grupo
EL MONTE PARTICIPACIONES PREFERENTES SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de obligaciones.

Nombre entidad del grupo
INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Desarrollo de actividades formativas.

Nombre entidad del grupo
PARAJE SANTA ELENA SL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria en su sentido más amplio.

Nombre entidad del grupo
PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión y explotación de parques tecnológicos y culturales.

Nombre entidad del grupo
PUERTO TRIANA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria, especializada en centros comerciales, cultural y ocio, viviendas, oficinas y locales comerciales.

Nombre entidad del grupo
SERCAPGU, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
SUELOS Y DESARROLLOS GUADALAJARA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
TUBESPA SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Fabricación de tubos plásticos para conducciones.

Nombre entidad del grupo
TUBESPA MEXICO SA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Fabricación de tubos plásticos para conducciones.

Nombre entidad del grupo
WAD AL HAYARA SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	660
Castilla La Mancha	77
Castilla y León	1
Extremadura	14
Cataluña	7
Madrid	29
Total	788

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
BLAS BALLESTEROS SASTRE	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL S.A.U.	VOCAL
ANA M ^a BARRAL FERNÁNDEZ	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL S.A.U.	VOCAL
JOSÉ M ^a BENABAT ARROYO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
JESÚS MARIO BILBAO ARRESE	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
MARÍA COLÓN LOZANO	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	CARISA, COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	VOCAL
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y CONSEJERO DELEGADO
ARSENIO CORDERO DOMÍNGUEZ	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
FERNANDO CUEVAS GALÁN	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
JOSE ANTONIO DEL BARCO AUMESQUET	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
FERNANDO MORAL ALCARAZ	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA SAD	VOCAL
FERNANDO MORAL ALCARAZ	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	CARISA, COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, SA	VOCAL
PETRONILA GUERRERO ROSADO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL Y CONSEJERA DELEGADA
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL

DOLORES LÓPEZ MORALES	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
JOSÉ LUCENA PRIETO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ LUCENA PRIETO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO	PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.	VOCAL
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL
ISABEL PEÑALOSA VÁZQUEZ	ARTE, INFORMACIÓN Y GESTIÓN SA	VOCAL
JUAN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ	PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	VOCAL
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	PRESIDENTE
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	PRESIDENTE
JOSÉ ROMÁN CASTRO	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	PRESIDENTE
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	VIAJES CAJASOL, S.A.	VOCAL
CARMEN ROWE ECHAVARRI	ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA SA	VOCAL
JULIO RUIZ RUIZ	CAJASOL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JULIO RUIZ RUIZ	CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJASOL, S.A.U.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Cajasol ha finalizado en el 2010 la integración entre los sistemas de control de riesgos de las dos Cajas preexistentes, bajo los tres puntos principales: políticas y procedimientos, estructura organizativa y sistemas y aplicaciones.

1. Políticas y procedimientos.-

A primeros de año se aprobó por el Consejo de Administración el Manual de Riesgos Crédito que contiene los principios básicos, la estructura organizativa que lo gestiona y controla, y los procedimientos, recogidos en el mismo anexo con las facultades, los límites y algunas políticas coyunturales.

Las políticas institucionales que la Entidad tiene asumidas como propias son:

- Independencia Funcional.- Las políticas de riesgo son marcadas por los máximos niveles de decisión. Los criterios y metodologías son diseñados por expertos en riesgos. La autonomía, independencia y libertad de criterio de los mismos están garantizadas en sus informes. Las decisiones son adoptadas por el órgano de decisión competente, en el que participan también los responsables comerciales.

- Capacidad Profesional.- Las decisiones, que suelen ser colegiadas, están soportadas por el conocimiento profundo del negocio de los profesionales que conforman nuestra organización.

- Diversificación del Riesgo.- Para garantizar la continuidad del negocio y facilitar la prevención de pérdidas. Se han establecido límites a estos efectos, por clientes, por grupos, por sectores y por tipologías de negocio.

- Equilibrio.- Entre la capacidad de pago, la garantía y la compensación o rentabilidad para la Entidad, con un análisis integrado de estos tres criterios, de forma que las operaciones tengan un perfil de riesgo medio-bajo y una rentabilidad razonable ajustada al riesgo.

- Flexibilidad.- Especialmente en la decisión, de forma que dé una respuesta adecuada a las necesidades del mercado, contando con políticas de productos y precios competitivos.

2. Estructura organizativa.-

La Subdirección General de Riesgos concentra las funciones de gestión y seguimiento del riesgo de crédito y su concentración. El riesgo de tipo de interés y de liquidez a medio/largo plazo se gestiona en la Subdirección General de Intervención. El riesgo de liquidez a corto plazo y el de mercado se gestionan por la Dirección Área Financiera.

Orgánicamente separado de las funciones de gestión, el Control de los diversos Riesgos tiene su dependencia de la Subdirección General de Intervención.

Además de las unidades especializadas de cada Área, existen Comités específicos, compuestos por el primer nivel directivo de la Caja, que tienen funciones sobre los riesgos más importantes:

- Comité de Riesgos: Admisión/seguimiento Riesgo de crédito.

- Comité Financiero: Riesgo de mercado de las posiciones de cartera propia en mercados financieros y de capitales, así como operaciones centralizadas de Riesgo de crédito (préstamos sindicados, financiación de proyectos).

- Comité Seguimiento Riesgos: Seguimiento de grandes riesgos y grupos.

- Comité de Activos y Pasivos: Riesgos de tipo de interés y de liquidez.

3. Sistemas y aplicaciones.-

Finalizada la integración operativa se han unificado los procedimientos de los riesgos, cuya gestión se desarrolla en departamentos centrales (mercado, tipo de interés, liquidez, operacional, cumplimiento normativo), así como los sistemas de concesión y tramitación de las operaciones, además de los de seguimiento y recuperación. Estableciéndose un único canal sobre el que actúan los evaluadores automáticos.

Continuando en la adecuación a los requerimientos de los Acuerdos de Basilea, podemos destacar la finalización en la integración única de:

- Modelo de información de riesgos (M.I.R.) que permite la valoración de riesgos y recursos propios.

- Modelos evaluadores de operaciones de créditos al consumo e hipotecarios, incorporados en la Aplicación de tramitación de riesgo.

- Modelos de valoración de riesgos de personas físicas y empresas.
- Informe Autoevaluación Capital (IAC) y modelo de Planificación de Capital integrado con el de Presupuesto.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito, como en cualquier entidad minorista, es el principal riesgo al que está expuesta Cajasol, y al que se presta por tanto una especial atención.

La asignación de facultades es realizada por el primer nivel de decisión, el Consejo de Administración, y existe un procedimiento riguroso de “delegación de facultades” que define las atribuciones de todos los órganos implicados. Este procedimiento contempla el escalonamiento de las facultades por niveles estructurales de la Organización.

Las decisiones son tomadas por cada nivel de forma colegiada, a través de comités. El análisis de las operaciones requiere un estudio objetivo y estandarizado de las mismas, y contempla como parámetros fundamentales la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad.

El Manual de Riesgos, aprobado en 2010, recoge las políticas, funciones, organización y normativa vigente para este riesgo.

Las funciones de análisis y seguimiento de riesgos están asignadas a diversas unidades. Análisis de Riesgos debe informar y dar su opinión de todas las operaciones a partir del nivel de la Dirección General. También existen analistas de riesgos, dependientes del Área de Riesgos, pero asignados a las divisiones territoriales, que participan en los Comités correspondientes a su nivel.

Seguimiento de Riesgos vigila la correcta evolución de los riesgos en la Entidad, mediante procedimientos reactivos y proactivos, que intentan anticiparse a cualquier situación que pueda suponer algún problema para la Entidad.

Existe además, dada su importancia, una unidad específica dedicada al riesgo inmobiliario, que se dedica fundamentalmente al seguimiento y control de las operaciones de suelo y promociones.

Los órganos que desarrollan las funciones de control de riesgos se encuentran separados orgánicamente de los de gestión dentro de la Subdirección General de Intervención.

La Red de oficinas, en la fase de tramitación y concesión de crédito, utilizan herramientas de scoring, diferenciadas por modelos para operaciones con personas físicas a consumo o hipotecario y valoración de empresas. Finalizado la integración operativa en ese ejercicio se ha

procedido a la validación y ajuste del modelo Proactivo dirigido a la valoración de las personas físicas. Dentro del proyecto sectorial que lidera CECA, en el que participamos, se continúan con el desarrollo y ajustes de nuevos modelos.

El control y mantenimiento de estas herramientas forma parte de las funciones del Servicio de Control de Riesgo de Crédito.

RIESGO DE CONCENTRACIÓN

El Manual de Riesgo de Crédito, aprobado por el Consejo de Administración, fija los límites de concentración de riesgo de crédito por cliente o grupo. Se han establecido procedimientos especiales para riesgos superiores a un determinado importe o para clientes o grupos en seguimiento especial, y objetivos de concentración máxima para riesgos de importes altos. Asimismo, maneja límites a la concentración en el sector inmobiliario y, dentro del mismo, un sublímite para operaciones de suelo.

RIESGO OPERACIONAL

El Riesgo Operacional engloba cualquier quebranto o pérdida que pueda sufrir una entidad financiera por motivos distintos al resto de los riesgos (crédito, mercado, liquidez, tipo interés, etc.)

Para el proyecto de implantación de la Gestión del Riesgo Operacional, Cajasol se encuentra adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por CECA.

Desde la entrada en vigor de Basilea II, Cajasol viene aplicando el método del indicador básico en la medición del riesgo operacional, no obstante aspira a aplicar el método estándar a medio plazo.

Desarrollos realizados para la gestión del riesgo operacional.-

Dentro del Proyecto Sectorial, se encuentra a disposición de todas las Cajas participantes, una plataforma informática para la Gestión del Riesgo Operacional, integrada por diversas aplicaciones: Evaluación Cualitativa, Base de Datos de Pérdidas, Indicadores de Riesgo y Planes de Acción.

La gestión del riesgo operacional incluye:

1. La identificación y evaluación de los riesgos operacionales. En una primera fase, se identifican los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas. A continuación, se determina cuál es el impacto que pueden ocasionar los riesgos que previamente hemos identificado. Esta evaluación incluye dos aspectos:

- Una evaluación anual de nuestro grado de exposición al riesgo operacional (evaluación cualitativa). Mediante la 'Herramienta de Evaluación Cualitativa' se da respuesta al grado de eficacia de los diferentes controles aplicados en los distintos procesos desempeñados. En 2010 se ha completado la segunda evaluación cualitativa de Cajasol.

- Una evaluación del impacto del riesgo operacional en la cuenta de resultados (evaluación cuantitativa). Mediante la herramienta 'Base de Datos de Pérdidas', se recogerán de forma sistemática las pérdidas por riesgo operacional. Cajasol ha desarrollado una Herramienta propia

(ALBERO), en la que de forma manual (en una primera fase) se grabarán los eventos de pérdida producidos en la Entidad por motivos de Riesgo Operacional.

Como resultado final, se obtendrá el “perfil” de riesgo operacional de la Entidad. Este perfil se podrá contrastar con los indicadores de riesgo operacional establecidos, que ofrecen mediciones objetivas, tomadas directamente de los procesos que obtienen información sobre variaciones en los niveles de riesgo operacional.

2. Seguimiento y control de los riesgos operacionales. Se realiza un seguimiento de las exposiciones de riesgo operacional y los eventos de pérdida. Así, el perfil de riesgo operacional se adecuará a los objetivos fijados, mediante la aplicación de aquellas estrategias de gestión que se consideren oportunas, como la implantación de controles que mitiguen los riesgos identificados.

Como parte integrante de la plataforma de riesgo operacional, está contemplada la Herramienta de Planes de Acción, PDA para controlar y mitigar los riesgos identificados y evaluados en las distintas áreas de la Entidad, mediante el registro y seguimiento de los distintos planes de acción, descripción de los mismos, responsables de ejecución y supervisión, recursos necesarios, estado, fechas de planificación y ejecución, fases, tareas, áreas involucradas, etc.

3. Reporting de los resultados de la gestión del riesgo operacional. La finalización de todo el proceso incorpora la emisión a los Órganos de dirección de informes sobre resultados obtenidos en las evaluaciones cualitativas y cuantitativas obtenidas y puesta a disposición de Auditoría para su validación.

Adicionalmente, se realizarán informes valorativos específicos sobre determinados riesgos operacionales que afecten a circuitos, procesos, productos,

RIESGO DE MERCADO

Se define como riesgo de mercado la posibilidad de incurrir en pérdidas por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. Incluye tres subtipos: riesgo de cambio, de la curva de tipos y de precio.

El riesgo de mercado es medido y controlado por el Servicio de Control de Riesgo de Mercado. Su función es controlar los límites por contrapartida, tanto de la actividad tesorera como de las posiciones por cuenta propia negociadas en mercados de capitales, así como los riesgos de mercado de valores negociados.

Por objetivo de inversión y por nivel decisorio, se distinguen dos grupos de carteras expuestas a riesgo de mercado: carteras de Inversión o estratégicas, y carteras de Negociación y Mercado Monetario. Éstas últimas corresponden al nivel de facultades de la Dirección de Área Financiera, y las de inversión o estratégicas al Comité Financiero. Para cada cartera se establecen unos criterios de inversión sobre distintos ejes de riesgo: rating, mercados, productos, grupos de divisas, área geográfica, volumen de cartera y volumen por emisor.

El riesgo de mercado en la Caja se mide mediante VaR. Este indicador recoge la pérdida máxima a un día, con un nivel de confianza del 99%, por movimientos en los factores de riesgo de mercado. Cajasol utiliza el VaR por la metodología de simulación histórica, sin factor de decaimiento y utilizando escenarios históricos correspondientes a los últimos 12 meses.

El VaR permite limitar el riesgo de mercado potencial de las carteras de negociación. Adicionalmente, existen límites stop-loss (máxima pérdida absoluta) sobre el resultado acumulado anual. Estos límites y facultades para los distintos niveles decisorios se hallan recogidos en el Cuaderno de Límites y facultades aplicables a las operaciones de Mercados Financieros y de Capitales, aprobado por el Consejo de Administración.

Control de Riesgo de Mercado informa diariamente a la Dirección General, Subdirección General de Intervención, Dirección de Área Financiera y Dirección de Área de Control, Regulación Financiera y Recursos Propios y a los operadores del estado de los límites sobre las carteras de negociación y sobre los riesgos de contrapartida; y periódicamente, al Comité Financiero. De igual modo, informa a éste mensualmente de los límites sobre las carteras de inversión o estratégica que son de su facultad.

La Caja ha circunscrito su operatoria de negociación a posiciones frente a divisas sobre las que el Banco Central Europeo publique cambio oficial. Asimismo, existen unos límites cuantitativos al riesgo asumible en negociación en divisa en términos de VaR, así como un límite global para todas las carteras de negociación que opera conjuntamente.

Para el resto de carteras de inversión, la política de la Caja es cubrir el riesgo de las posiciones de inversión en moneda distinta del Euro, manteniendo el riesgo en moneda extranjera entre los activos denominados en divisa distinta del euro y las operaciones de cobertura dentro de un límite VaR aprobado por el Consejo.

Para el resto de carteras de inversión, la política de la Caja es cubrir el riesgo de las posiciones de inversión en moneda distinta del Euro, manteniendo el riesgo de FX entre los activos denominados en divisa distinta del euro y las operaciones de cobertura dentro de un límite VaR aprobado por el Consejo.

Con el objeto de comprobar la capacidad de predicción del modelo ante el riesgo estimado por el VaR y, por tanto, la bondad del mismo, se realizan pruebas de backtesting limpio para las carteras de negociación. El backtesting limpio, considera las variaciones en la P&G diaria, sin considerar las entradas y salidas en las carteras, como consecuencia estrictamente de variaciones en los factores de riesgo, y la enfrenta a la estimación del VaR para esa cartera para un número suficientemente significativo de días. Como resultado de este análisis de bondad del modelo de VaR se ha aprobado por el Comité Financiero adoptar la metodología de estimación del VaR por Simulación Histórica, al comprobarse mediante backtesting que ajusta de manera más adecuada la previsión de VaR a la pérdida acaecida exclusivamente por movimientos en los precios.

La operativa en derivados con posición expuesta a riesgo de mercado se centra en el ámbito de los mercados organizados, y se inscribe en las carteras de negociación, sirviendo habitualmente tanto para posicionamiento direccional como para cobertura de riesgo en otras

posiciones de negociación. Su riesgo, por tanto, se halla controlado y limitado por el VaR asociado a la mesa de negociación respectiva.

La operativa en derivados OTC, se dirige mayoritariamente a la cobertura de posiciones propias de las carteras de inversión, cobertura de riesgos de tipos de interés de otras magnitudes o como soporte de la distribución de productos de la red comercial (bien campañas de pasivo, bien operaciones de activo específicas con grandes clientes), cerrando en mercado completamente el riesgo asumido. Asimismo mantenemos posiciones en swaps vinculados a emisiones propias, titulaciones que son seguidos, medidos y valorados mensualmente desde el Área de Estrategia y Gestión de Balance.

RIESGOS DE BALANCE (DE TIPO DE INTERÉS Y DE LIQUIDEZ)

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el máximo responsable del control y gestión del riesgo de tipo de interés, y de la liquidez a medio y largo plazo. Es el órgano encargado de ejecutar y hacer ejecutar las directrices que, en materia de gestión de activos y pasivos, establezca la Dirección de la Caja.

Para el desarrollo de su actividad, el COAP cuenta con un grupo de apoyo, cuyas funciones son:

- Elaboración y control de la información necesaria para la actividad del Comité.
- Seguimiento de la implementación de las decisiones adoptadas.
- Seguimiento, a nivel operativo, de las variables que inciden sobre los riesgos de balance.

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas futuras en el conjunto del balance, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y de fuera de balance, ante posibles movimientos adversos en los tipos de interés a los que se reprecian las operaciones.

La Caja realiza un análisis de sensibilidad del Margen Financiero (corto plazo) y del Valor Patrimonial (largo plazo) ante posibles variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del balance, y que desde el mes de octubre incorpora el balance de la Caja de Guadalajara.

Para la medición del riesgo se utilizan dos técnicas: el gap dinámico y las simulaciones ante diferentes escenarios de tipos de interés y de evolución del balance.

Mediante el uso de gaps temporales se identifican las masas del balance afectadas por variaciones de tipo de interés. Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecaciones de las masas identificadas, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones puedan tener sobre el Margen Financiero.

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Entidad para hacer frente a los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Existe un sistema de límites de liquidez, que vigila mensualmente cinco indicadores, entre los que se encuentra el Ratio de Perfil de Liquidez (cociente entre la liquidez disponible y compromisos a corto plazo), así como otros indicadores de apelación a mercados de capitales o de capacidad de apelación al BCE. Al mismo tiempo se analizan ratios y se establecen límites que garantizan la diversificación de instrumentos y vencimientos, como el vencimiento de emisiones en un mes sobre acreedores clientes.

Existe al mismo tiempo un límite para cada posición de Cartera de Negociación de Renta Variable y un nivel mínimo de Deuda Pública sobre ATM. También se analizan ratios identificadores de una situación de crisis de liquidez, que miden la evolución del saldo de acreedores, así como la posición tomadora neta en interbancario sobre ATM.

En la Dirección Financiera se realiza un seguimiento continuo de la liquidez a corto plazo, del que se informa al Comité Financiero. El COAP analiza la liquidez dinámica, teniendo en cuenta el efecto que sobre las posiciones patrimoniales tiene el presupuesto de la Entidad, con el fin de determinar posibles desfases de tesorería futuros, que orienten la política de emisiones. Por otra parte, existe un Plan de Contingencia ante problemas de liquidez, aprobado por el Consejo de Administración, que define la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticipar los desfases en la liquidez.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
5.900	Inversión	25-02-2010	ZZJ, S.A.	18,99% (indirecta)	25/01/2010 Favorable
5.900	Inversión	08-03-2010	SOCIEDAD INVERSIONES CAPITAL, S.C.R.	100% (directa)	25/01/2010 Favorable
5.300	Inversión	25-03-2010	GRUPO ALCA, S.A.	100% (directa)	23/02/2010 Favorable
1.400	Inversión	25-03-2010	UNIÓN PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A.	50% (indirecta)	23/02/2010 Favorable
1	Desinversión	18-06-2010	EL BOSQUE ADVANCE, S.A.	0,00	07/06/2010 Favorable (*) Importe 0,001 miles de euros
572	Desinversión	18-10-2010	NEWBIOTHECNIC, S.A.	0,00	02/08/2010 Favorable
1.584	Desinversión	24-06-2010	INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.	0,00	02/08/2010 Favorable
2.875	Desinversión	30-09-2010	APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA, S.A. AUSSA	0,00	02/08/2010 Favorable
100	Inversión	02-09-2010	INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.	100% (directa)	02/08/2010 Favorable

21.400	Inversión	29-12-2010	SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.A.	0,16% (directa) y 5,29% (indirecta)	20/10/2010 Favorable (operación formalizada en dos plazos: 29/12/2010 y 03/01/2011)
1.910	Inversión	15-12-2010	HACIENDA LA CARTUJA, S.A.	40% (indirecta)	20/10/2010 Favorable
240	Desinversión	15-01-2010	QUABIT COMUNIDADES, SL. (ANTES MAYOR TOPETE, SL)	0,00	26/01/2010 Favorable Comisión de Inversiones de Caja de Guadalajara
1.600	Inversión	12-03-2010	OCTOGINTA, SL	33,33% (indirecta)	26/01/2010 Favorable Comisión de Inversiones de Caja de Guadalajara
43	Inversión	24-03-2010	RIO PARDO PROMOCIONES, SA	40% (indirecta)	29/03/2010 Favorable Comisión de Inversiones de Caja de Guadalajara
400	Inversión	28-07-2010	UNCRO, SL	25% (indirecta)	26/01/2010 Favorable Comisión de Inversiones de Caja de Guadalajara

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	21
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	24-03-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	653
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	74

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	305

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	227

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	10

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	346
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas

Total:	
---------------	--

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	----------

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A 31 de diciembre de 2010, la CNMV no ha adoptado recomendaciones de buen gobierno específicas aplicables a las Cajas de Ahorros. Con objeto de no repetir la explicación respecto a los principios sobre los que se desarrolla nuestro modelo de Gobierno Corporativo, las fuentes que los han inspirado y las principales medidas adoptadas de acuerdo con las mejores prácticas empresariales en este ámbito, nos remitimos al epígrafe J del Informe del ejercicio 2008, en el que se ofrece una completa exposición.

El ejercicio 2010 ha estado marcado por el proceso de reestructuración que está viviendo el sector financiero, y más concretamente el de cajas de ahorros, que tiene causa en dos hechos significativos.

El primero es la reforma de la LORCA (Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros) con la aprobación del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. Esta reforma supone la adaptación de la normativa autonómica a las modificaciones introducidas por el Real Decreto- ley y las posteriores adaptaciones estatutarias de cada caja de ahorros, las cuales se harán efectivas a los largo del primer semestre de 2011.

El segundo de los hechos que han marcado el ejercicio 2010 ha sido el proceso de concentraciones en el sector, lo que ha afectado a 40 de las 45 Cajas existente el 1 de enero de 2010, quedando un total de 17 Cajas o grupos de Cajas al final de ejercicio. En este ámbito, Cajasol ha participado en dos procesos de concentración, siendo el primero de ellos la fusión por absorción de Caja de Guadalajara, formalizada en escritura pública el día 5 de octubre. El segundo proceso de concentración se ha llevado a cabo en el último trimestre del ejercicio con la incorporación de Cajasol en el Sistema Integral de

Protección (SIP) de Banca Cívica SA, junto con otras tres cajas como son Caja Navarra, Caja Canarias y Caja Burgos. Este proceso, que se inició el 12 de noviembre ha culminado el 27 de diciembre, con la aprobación, por parte de la Asamblea General, del acuerdo de integración.

Como consecuencia de la fusión por absorción de Caja de Guadalajara, se ha producido una modificación de los Estatutos Sociales. Además, hay que señalar que durante el periodo transitorio de fusión, el funcionamiento de los Órganos de Gobierno queda regido por el Reglamento Regulador de funcionamiento de los Órganos de Gobierno durante el periodo transitorio, el cual ha formado parte del proyecto de fusión aprobado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Finalmente, hay que destacar el cambio en la denominación social, pasando a ser Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla.

1. Estructura de Gobierno

En el nivel 1 de la estructura de gobierno, referente a los Órganos de Gobierno (OOGG, en adelante), el principal hecho a destacar en 2010 ha sido la fusión por absorción entre Cajasol y Caja de Guadalajara. Como se recoge en el Reglamento Regulador de los OOGG durante el período transitorio, se garantiza una representación de los Órganos de Gobierno de Caja de Guadalajara en cada uno de los Órganos de Gobierno de Cajasol, tal como ha quedado expuesto en el epígrafe A del presente informe de Gobierno Corporativo.

Hay que señalar que Cajasol apuesta por alcanzar el equilibrio en la proporción entre consejeros y consejeras en los diferentes OOGG, tal como recoge el art. 15 del CC y RS. En 2010, en la Asamblea General, la representación de consejeras asciende al 38,10%, por encima de la media en el conjunto de cajas españolas que en el ejercicio 2009 ascendió al 26%. Además, el Consejo de Administración alcanza una representación femenina del 31,82%, frente a una media del sector del 20,2%.

En el nivel 2, la estructura de gestión está conformada por el conjunto de Comités Técnicos de apoyo al Consejo de Administración en la toma de decisiones:

- COMITÉ DE DIRECCIÓN
- COMITÉ DE RIESGOS
- COMITÉ FINANCIERO
- COMITÉ DE PARTICIPADAS
- COMITÉ DE COMPRAS, VENTAS, GASTOS Y CONTRATACIONES
- COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS
- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS
- COMITÉ DE NORMAS DE CONDUCTA DEL MERCADO DE VALORES
- COMITÉ DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL
- COMITÉ COMERCIAL
- COMITÉ DE COORDINACION DE LA OBRA SOCIAL
- COMISIÓN TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES DE TASACIÓN

En este nivel, debemos también hacer referencia a la creación del nuevo COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, formado por miembros del Consejo y del Comité de Dirección, que se ha formalizado tras la aprobación del Plan Director de RSC en enero de 2010.

Finalmente, en el nivel 3, esto es, el organigrama funcional, que fue revisado en 2009, se ha establecido que dependan de Presidencia Ejecutiva la Dirección General (con seis Subdirecciones Generales y un Área: S.G. Comercial, S.G. Riesgos, S.G. Intervención, S.G. Medios, Organización y Tecnología, S.G. Participadas, S.G. RRHH y el Área Financiera), la Secretaría General- Dirección General Adjunta, la Subdirección General Institucional y Obra Social y el Área de Auditoría Interna. Estas unidades, excepto las Áreas Financiera y de Auditoría Interna conforman el Comité de Dirección de la Entidad.

Se ha continuado con el proceso de reducción del número de mandos intermedios iniciado en 2009 para potenciar la agilidad en la toma de decisiones y la cercanía entre los miembros de la plantilla, reduciéndose su número durante 2010 aproximadamente en un 43%, fundamentalmente a través de prejubilaciones.

El control interno de la Caja está gestionado por tres áreas independientes del ámbito de negocio y entre sí. Éstas son:

-Área de Auditoría, que desde 2009 depende orgánicamente de Presidencia y funcionalmente depende del Comité de Auditoría.

-Área de Control, Regulación Financiera y RRPP: que depende de la S.G. Intervención y que, a través de los Departamentos de Control Interno y de Control Presupuestario y de Riesgos vigila la gestión de los riesgos de la Entidad en base al Mapa de riesgos corporativo definido en el ejercicio 2009.

-Área de Cumplimiento Normativo y RSC, que depende de la Secretaría General- D.G.A., incluye la gestión de cumplimiento en el ámbito del Mercado de Valores, prevención de blanqueo de capitales, protección de datos de carácter personal, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Corporativa.

2. Derechos y obligaciones de los Consejeros Generales

Tanto en los Estatutos como en el Código de Conducta quedan definidos los derechos y deberes de los Consejeros Generales de la Entidad, siendo el deber más importante el de desempeñar las funciones propias del cargo en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y bajo su única responsabilidad, cualquiera que sea el origen de su representatividad.

Con el objetivo de que los miembros de los OOGG conozcan estos derechos y obligaciones, se ha entregado a los nuevos Consejeros Generales procedentes de Caja de Guadalajara, un Manual de Acogida y una edición de los Estatutos sociales, del Código de Conducta y Responsabilidad Social y del Reglamento Electoral de la Caja.

3. Requisitos, incompatibilidades y limitaciones de los miembros de OOGG

Para garantizar la idoneidad de los Consejeros Generales, se establecen unos requisitos que la Entidad debe verificar en el momento de la toma de posesión en el cargo y durante el ejercicio del mismo, cuyo seguimiento corresponde estatutariamente a la Comisión de Control. Para ello, la Entidad realiza controles periódicos e informa a este Órgano. Además, con objeto de evitar conflictos de intereses, la normativa vigente establece algunas limitaciones que deben ser observadas por los Consejeros Generales, durante el ejercicio del cargo e incluso con posterioridad.

Estos requisitos, incompatibilidades y limitaciones vienen detallados en el apartado A del presente Informe y en este mismo apartado del Informe del ejercicio 2008.

4. Reglamentación del funcionamiento de los OOGG

La normativa interna que regula el funcionamiento de los OOGG fue aprobada en 2008, y está disponible en el IAGC de dicho ejercicio. En marzo de 2009 se aprobó el Reglamento de la Comisión de Inversiones.

5. Participación de los grupos de interés en los Órganos de Gobierno

En los OOGG de Cajasol se encuentran representados, de manera legítima, los intereses de los principales grupos de interés. Éste es un hecho peculiar de las Cajas de Ahorros y permite desarrollar el compromiso social y ambiental en el primer nivel de la toma de decisiones.

Con objeto de mejorar la gestión integral de la Caja, se continúa con el proyecto iniciado en 2009 para conocer de primera mano las opiniones y expectativas de los consejeros y consejeras respecto a la actividad de la Caja, así como con el resto de sus grupos de interés. Para ello se han celebrado diversas reuniones de carácter presencial en las que se han tratado asuntos de Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Corporativa, transparencia, gestión financiera, etc...

6. Compromiso con la transparencia hacia los clientes, inversores y el mercado

El Consejo de Administración se responsabiliza de la información que se transmite a los mercados financieros y adopta las medidas precisas para asegurar que ésta se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales, garantizando así la misma homogeneidad y fiabilidad.

El principal vehículo sobre el que se asienta la política de transparencia de la Entidad es la página web, cuyo contenido va más allá del mínimo obligatorio establecido por la CNMV, ofreciendo información suficiente para conocer la Entidad y manteniendo una estructura de información sencilla, fácilmente accesible y completa. En el ejercicio 2010 se ha renovado la web corporativa, manteniendo actualizada la información que sobre la Entidad se facilita en la misma, en la sección "Conoce Cajasol". Por otro lado, Cajasol no se limita a elaborar y comunicar los informes financieros obligatorios (Cuentas Anuales, Información pública periódica, Informe Anual de Gobierno Corporativo, etc.) sino que va más allá y desde 2004 publica la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, sometiéndola a verificación externa y utilizando el estándar internacional del Global Reporting Initiative (GRI), por lo que ha obtenido la máxima calificación (A+).

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Aclaraciones a epígrafes anteriores

A.1.1

Nota: Según la normativa vigente y los Estatutos de la Caja, la Asamblea General estará compuesta por ciento sesenta Consejeros Generales. Sin embargo, transitoriamente y debido al proceso de fusión por absorción entre Cajasol y Caja de

Guadalajara, y tal como se recoge en el Reglamento Regulator de los Órganos de Gobierno durante el periodo transitorio (perteneciente al Proyecto de Fusión), se garantiza una representación de los Órganos de Gobierno de Caja de Guadalajara en cada uno de los Órganos de Gobierno de Cajasol, respetando el límite máximo de los derechos de voto a que se refiere el artículo 45.1 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía y el artículo 20.2 de la Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla La Mancha, según el siguiente detalle: Dos miembros en el Consejo de Administración, siendo uno de ellos el actual Presidente de Caja de Guadalajara, quien a su vez, formará parte de la Comisión Ejecutiva; un miembro en la Comisión de Control, procedente de la Comisión de Control de Caja de Guadalajara, que será el actual Presidente de ésta; y hasta catorce consejeros generales en la Asamblea General, incluidos los dos vocales del Consejo de Administración y el representante de la Comisión de Control, que se citan.

Por tanto, el número total de Consejeros Generales que conforman la Asamblea General, a 31 de diciembre de 2010, asciende a 174, existiendo cuatro vacantes correspondientes al grupo Otras Organizaciones y dos al grupo Impositores.

A.1.9

Nota: Se han celebrado cuatro Asambleas Generales en el ejercicio 2010, teniendo dos de ellas carácter ordinario (08/06/10 y 23/12/10) y las dos restantes, carácter extraordinario. Caja de Guadalajara ha celebrado dos Asambleas Generales con fecha 08/06/10, una de carácter ordinario y otra extraordinaria con los siguientes datos de asistencia:

% presencia física: 98,33%

%voto a distancia: 0%

Total asistentes: 59.

A.2.1

Nota: Según la normativa vigente y los Estatutos de la Caja, el Consejo de Administración está integrado por veinte miembros. Sin embargo, transitoriamente y debido al proceso de fusión por absorción entre Cajasol y Caja de Guadalajara, y tal como se recoge en el Reglamento Regulator de los OOGG durante el período transitorio (perteneciente al Proyecto de Fusión), se garantiza una representación de los Órganos de Gobierno de Caja de Guadalajara en cada uno de los Órganos de Gobierno de Cajasol, incorporando durante dicho periodo dos miembros en el Consejo de Administración, siendo uno de ellos el Presidente de Caja Guadalajara.

A.2.8

Nota: No existe reglamento del Consejo de Administración, si bien sus normas de funcionamiento y los derechos y obligaciones de sus miembros se regulan con sumo detalle en los Estatutos y el Código de Conducta y Responsabilidad Social.

A.2.11

Nota: El Consejo de Administración de Cajasol se ha reunido en 23 ocasiones, asistiendo el Presidente a todas ellas. El Consejo de Administración de Caja de Guadalajara se ha reunido en 13 ocasiones hasta la fecha de fusión, habiendo asistido su presidente a todas ellas.

A.2.16

No obstante lo anterior, las cuentas que se presentan al Consejo para su formulación se encuentran revisadas por el Auditor Externo que, tras la formulación, emite su opinión.

A.2.26

El Consejo de Administración de Cajasol, en su sesión constituyente celebrada el 18 de mayo de 2007, acordó que las funciones del Comité de Auditoría fueran asumidas por la Comisión de Control.

A.3.1

Nota: Asiste a las reuniones de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía: D Guillermo Antonio Molina Domínguez.

A.3.5

Nota: Aparte de estas 27 reuniones, la Comisión de Control ha celebrado 12 sesiones en las que se a constituido como Comité de Auditoría.

La Comisión de Control de Caja Guadalajara se ha reunido en 13 ocasiones hasta la fecha de fusión.

A.3.11

Nota: Para que pueda celebrarse la sesión, será necesaria la asistencia de al menos, 6 de los 11 miembros del órgano.

B.2

(1) Miembro de OOGG de Caja de Guadalajara hasta la fecha de fusión, que pertenece a la Comisión de Control de Cajasol tras la misma.

(2) Miembro de OOGG de Caja de Guadalajara hasta la fecha de fusión.

(3) Crédito a mes. Amortización del crédito dispuesto en el mes siguiente a la fecha en que se realizan las operaciones. El crédito a mes en este tipo de tarjeta no tiene comisión por aplazamiento de deuda.

C.1

Nota: En las operaciones concedidas a la Junta de Andalucía y Entidades Fundadoras, se ha consignado el primer miembro por orden alfabético designado por cada institución pública. En el epígrafe A.1. se encuentra la relación completa de miembros designados por dichas instituciones.

(1) Máximo riesgo vivo durante el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10

(2) Operaciones concedidas entre el 01/01/10 y el 05/10/10 a instituciones públicas que tenían representación en la Asamblea General de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, y que tras la fusión, no tienen presencia en la Asamblea General de Cajasol a 31/12/2010.

D.5

(*) Operaciones sobre las cuales no existe obligación de informar, ya que no superan el 5% de los Recursos Propios mínimos

E.2

Nota: La información anterior se refiere exclusivamente a oficinas de CAJASOL. Además, consideramos de interés informar sobre las sucursales que la participada Credifimo, E.F.C., S.A. (también dedicada a la actividad financiera) tiene abiertas a 31 de diciembre de 2010: 2 en la Comunidad de Madrid, 3 en Andalucía, 2 en Canarias, 1 en Cataluña y 1 en Extremadura.

E.3

Banca Cívica

Los Órganos de Gobierno de Cajasol, a finales del ejercicio 2010, acordaron su integración, junto con otras entidades, en un Grupo Económico Consolidable ("Grupo Banca Cívica"). La estructura y principios del Grupo Banca Cívica se instrumentaron bajo el denominado Contrato de Integración del Grupo Banca Cívica, suscrito con fecha 7 de abril de 2010 por Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos. Este contrato, quedaba supeditado al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas que quedaron cumplidas el 9 de junio de 2010, incorporándose Banca Cívica, S.A, con fecha 14 de julio de 2010 como parte a dicho contrato.

Posteriormente, y con fecha 10 de diciembre de 2010, las entidades integrantes del Grupo Banca Cívica -esto es, Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos y, Banca Cívica promovieron una modificación del Contrato de integración con el objeto de dar entrada a Cajasol dentro del Grupo Banca Cívica, así como de recoger una serie de modificaciones dirigidas a una mayor integración entre las Cajas del Grupo.

Entre las modificaciones del Contrato de Integración señaladas, destaca una nueva redacción de la actual cláusula 17.3 del texto refundido del Contrato de Integración en la que se refuerza el control de Banca Cívica en relación con la determinación y ejecución de la política de inversión y desinversión del Grupo en cualesquiera negocios o actividades, ya sea a través de participaciones directas o indirectas. En este sentido:

i) se confiere a Banca Cívica el control de las participaciones que ostentan las Cajas en otras entidades y los derechos políticos asociados a tales participaciones, facultándola para emitir instrucciones vinculantes para las Cajas acerca del sentido del voto que les corresponda.

ii) si las participaciones de las Cajas en otras entidades confieren el control de éstas, dicho control será ejercitado directamente por Banca Cívica mediante la cesión por parte de las Cajas de los derechos políticos que les corresponden en cuanto accionistas o socias de tales entidades participadas.

iii) corresponderá a Banca Cívica la representación en la junta general de socios o accionistas en todas las materias de su competencia, incluida de manera especial la designación de los miembros que integren los órganos de administración y alta dirección de las entidades participadas, todo ello mediante la oportuna delegación que las Cajas se comprometen a otorgar en cada caso a favor de Banca Cívica.

iv) en el supuesto de que cualquiera de las Cajas incumpla las instrucciones de Banca Cívica o no lleve a cabo la cesión de sus derechos políticos en las entidades participadas, se otorga a Banca Cívica la facultad de comprar forzosamente a la Caja incumplidora la participación de que se trate con un descuento que actuaría a modo de penalización.

Asimismo, las Entidades integrantes del grupo Banca Cívica manifestaron, a través de dicha modificación al Contrato, su intención de crear una Corporación Empresarial común, dependiente de Banca Cívica, a la que aportarán todas aquellas participaciones en el capital de entidades empresariales detalladas en el Plan Estratégico de Integración. Por tanto, y tal y como se ha señalado, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio 2010 se ha trabajado en el diseño del proceso de aportaciones, a fecha de hoy no está concluido, siendo intención de las Cajas, llevar a cabo este proceso de aportaciones en el plazo más breve posible y siempre dentro del ejercicio 2011.

Finalmente, el Contrato de Integración establece la posibilidad de que las Cajas puedan mantener determinadas participaciones empresariales vinculadas al territorio de cada una de ellas siempre dentro del marco de una política de inversiones determinada por Banca Cívica.

G.2

Con fecha 25/02/2011 se ha ejecutado la inversión de 5.275 miles de € en Parque Isla Mágica, SA, lo que supone una participación directa del 83%. Fecha del informe Favorable: 21/12/2010.

Con fecha 22/12/2009, se ejecutó la inversión de 120 miles de € en Promotora Damas Ocho, SL, lo que supuso una participación indirecta de Caja de Guadalajara del 40%. La Comisión de Inversiones de Caja Guadalajara ratificó el acuerdo con fecha 26/01/2010.

G.3

Número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones de Caja de Guadalajara en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 y el 05/10/2010: 8 informes

Nota: Incluye los informes de todas las operaciones (inversión, desinversión en capital, financiación, fusiones y reestructuraciones societarias) analizadas en 2010 y trasladadas al Consejo, hayan sido formalizadas o no.

H.1

Las remuneraciones percibidas por el personal clave de la dirección y los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos de Caja de Guadalajara desde el 01/01/2010 hasta la fecha de fusión han sido las siguientes:

	(miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	217,31
Obligaciones contraídas en materia de pensiones	
o de pago de primas de seguros de vida	5,95

Nota: Incluye las remuneraciones correspondientes al ejercicio 2010 de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de ejecutivos y el personal directivo con contrato de Alta Dirección

H.2.a

El importe de las dietas por asistencia así como las remuneraciones análogas del Consejo de Administración de Caja de Guadalajara desde el 01/01/2010 hasta la fecha de fusión ha sido de 47,8 miles de euros.

Nota: Incluye las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva.

H.2.b

El importe de las dietas por asistencia así como las remuneraciones análogas de la Comisión de Control de Caja de Guadalajara desde el 01/01/2010 hasta la fecha de fusión ha sido de 42,4 miles de euros.

Nota: Incluye las dietas cobradas por los miembros de la Comisión de Control por su asistencia a las sesiones de la Asamblea General, Comisión de Control y Comisión Electoral.

H.2.c

El importe de las dietas por asistencia así como las remuneraciones análogas de la Comisión de Retribuciones de Caja de Guadalajara desde el 01/01/2010 hasta la fecha de fusión ha sido de 0,9 miles de euros.

H.2.d

El importe de las dietas por asistencia así como las remuneraciones análogas de la Comisión de Inversiones de Caja de Guadalajara desde el 01/01/2010 hasta la fecha de fusión ha sido de 1,0 miles de euros.

H.3

Las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de Gobierno y por el personal directivo en representación de Caja de Guadalajara en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que la Caja tiene una presencia o representación significativa, en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 y el 05/10/2010 (fecha de fusión), han ascendido a 7,93 miles de euros. Nota: Incluye compensaciones por asistencia y funciones de representación en los órganos de administración de sociedades participadas o en otras entidades en las que la Caja tiene una presencia o representación significativa, percibidas en el ejercicio 2010, por los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y el personal directivo con contrato de Alta Dirección.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-03-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JUAN CARLOS ADAME PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
SUSANA ALCALDE ADEVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	05-10-2010
MANUEL BENÍTEZ ORTIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JESÚS MARIO BILBAO ARRESE	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JOSEFA CARO GAMAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
RAFAEL CHACÓN SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
HONORIO COBO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONIO CONDE SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
IVAN DE LA BLANCA MIRANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	12-05-2009
JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
M DE LOS ÁNGELES DÍAZ HUERTAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	05-10-2010
ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONIO DOMENECH MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	05-10-2010
FCO. JAVIER FDEZ. DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONINO GALLEGO DE LA ROSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
SANDRA GARRIDO FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
Mª DEL CARMEN LOBATO HERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
Mª PAZ LUJÁN DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ANTONIO MÉNDEZ REINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ALFONSO MIR DEL CASTILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
HERMINIA Mª MONCAYO AGUERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
INMACULADA MUÑOZ VIDAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
GABRIEL ORIHUELA VALERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN JOSÉ ORTIZ QUEVEDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
DAVID PÁEZ HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
ALFONSO REYES PECINO LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JOSÉ ROMÁN CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
CARMEN ROWE ECHAVARRI	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
CÁNDIDA VERDIER MAYORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
JUAN ANTONIO WIC MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	03-04-2009
LUIS FERNANDO ALONSO BÉJAR	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL BAUS JAPÓN	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª TERESA BEGINES VAQUERO	IMPOSITORES	03-04-2009
ADELA BELTRÁN RUIZ	IMPOSITORES	03-04-2009
ROSA BERGÉS ACEDO	IMPOSITORES	03-04-2009
IGNACIO BESCÓS GIL	IMPOSITORES	03-04-2009
ARTURO BULLEJOS LORENZO	IMPOSITORES	03-04-2009
ANA JESÚS CALVILLO BENÍTEZ	IMPOSITORES	22-12-2010
CARMEN CASADO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
MARIA JOSE CRUZ ORTEGA	IMPOSITORES	03-04-2009
FERNANDO CUEVAS GALÁN	IMPOSITORES	03-04-2009

JOAO CARLOS DA SILVA VENANCIO	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSE ANTONIO DEL BARCO AUMESQUET	IMPOSITORES	03-04-2009
MARGARITA LUISA FERNÁNDEZ RENTERO	IMPOSITORES	03-04-2009
BEATRIZ Mª FRANCO ROMERO	IMPOSITORES	03-04-2009
AMELIA GALVE MARTÍN	IMPOSITORES	05-10-2010
ESPERANZA M GARCÍA SANCHÍS	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL GARCÍA SIERRA	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL GARCÍA TORO	IMPOSITORES	03-04-2009
SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
DAVID GUEVARA GARCÍA	IMPOSITORES	20-07-2010
INMACULADA LAGUNA TORRERO	IMPOSITORES	03-04-2010
FRANCISCO LEBRERO CONTRERAS	IMPOSITORES	03-04-2009
DOLORES LÓPEZ MORALES	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSÉ LUCENA PRIETO	IMPOSITORES	03-04-2009
JESÚS MEJÍAS BEGINES	IMPOSITORES	03-04-2009
ALFONSO MERA GÓMEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
FERNANDO MORAL ALCARAZ	IMPOSITORES	03-04-2009
FRANCISCO JAVIER OROZCO HERGUERA	IMPOSITORES	05-10-2010
ISABEL PEÑALOSA VÁZQUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª PILAR PERALÍAS PARRILLA	IMPOSITORES	03-04-2009
JESÚS PÉREZ REDONDO	IMPOSITORES	05-10-2010
Mª DEL CARMEN PLAZA CASTRO	IMPOSITORES	05-10-2010
ALFREDO RODRÍGUEZ ESCAMILLA	IMPOSITORES	03-04-2009
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSÉ ROMERO DORADO	IMPOSITORES	03-04-2009
RAFAEL RUEDA ROIBÁS	IMPOSITORES	03-04-2009
JOSEFA RUIZ MÁRQUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
JULIO RUIZ RUIZ	IMPOSITORES	03-04-2009
MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
JUSTO ANTONIO SIERRA PALA	IMPOSITORES	03-04-2009
CARLOS TORRES RUIZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª DOLORES VÁZQUEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
Mª CONSUELO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	03-04-2009
MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
BLAS BALLESTEROS SASTRE	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JOSÉ MANUEL CALVO MARÍN	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
IGNACIO CARABALLO ROMERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ANTONIO CASTILLO RAMA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
CARMEN CÉSPEDES SENOVILLA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
MARÍA COLÓN LOZANO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
MARCOS CONTRERAS MANRIQUE	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ARSENIO CORDERO DOMÍNGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JUAN DE LA ROSA BONSON	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª LUISA DE LAS CUEVAS ELDUQUE	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
NICOLÁS FERNÁNDEZ MUÑOZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
M. ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
SOFÍA GONZALEZ REGUERA	JUNTA DE ANDALUCÍA	08-07-2009
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
LIDIA MENACHO ROMERO	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª EUGENIA MORENO OROPESA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
VERÓNICA PÉREZ FERNÁNDEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
JOSÉ PRIETO MARTÍN	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ GAVIRA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
ELENA RUIZ ÁNGEL	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
CARMEN VILLAR MARTÍNEZ	JUNTA DE ANDALUCÍA	03-04-2009
Mª LUCÍA ENJUTO CÁRDABA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	05-10-2010
ENRIQUE REUS GARCIA-BEDOYA	CORTES CASTILLA LA MANCHA	05-10-2010
JOSÉ LUIS ROS MAORAD	CORTES CASTILLA LA MANCHA	05-10-2010
JOSÉ Mª BENABAT ARROYO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2010
JOSÉ DÍAZ DURÁN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
MANUEL JESÚS DOMÍNGUEZ LIMÓN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009

GONZALA GÓMEZ SANTOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
PETRONILA GUERRERO ROSADO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
Mª BELLA MARTÍN EUGENIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ LUIS RAMOS RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
TERESA Mª RODRÍGUEZ MONTES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
ELENA Mª TOBAR CLAVERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
VICENTE ZARZA VÁZQUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
MARCOS AGÜERA GARCÍA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JUAN MANUEL ALEJO GALA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ CASTRO JAIME	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
Mª JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JUAN GARCÍA BAENA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
AMPARO GIL GÓMEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
TERESA INFANTE NIETO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
CONCEPCIÓN MORENO DORADO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
BENITO PONCE DE LEÓN RUIZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
ANA GLORIA SÁNCHEZ PÉREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	03-04-2009
JOSÉ GONZÁLEZ SOPEÑA	DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	05-10-2010
FRANCISCO JAVIER ALDEA GONZÁLEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ANA Mª BARRAL FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
EDUARDO BENITO DE LUIS	EMPLEADOS	03-04-2009
ANA Mª AURELIA CASAS MARTÍN	EMPLEADOS	03-04-2009
JOSÉ Mª DE LA FLOR GÓMEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ROSARIO DOMÍNGUEZ GALINDO	EMPLEADOS	03-04-2009
LUIS MIGUEL FALLA JIMÉNEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
JOSÉ Mª FERIA RUBIO	EMPLEADOS	03-04-2009
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ	EMPLEADOS	03-04-2009
CARMEN JARA ÁLVAREZ	EMPLEADOS	03-04-2009
CÉSAR ANTONIO LIÉBANA PÉREZ	EMPLEADOS	03-04-2009
JUAN JOSÉ LÓPEZ AMARILLO	EMPLEADOS	03-04-2009
GERARDO MACÍA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ESTRELLA MARÍN MAQUEDA	EMPLEADOS	03-04-2009
MANUEL MÁRQUEZ GÓMEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ	EMPLEADOS	03-04-2009
ANTONIO MENDOZA ZAMORA	EMPLEADOS	03-04-2009
PATRICIO MOLINA RASO	EMPLEADOS	03-04-2009
ÁNGEL NAVIA FERNÁNDEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
IGNACIO PALOMARES GONZÁLEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
Mª ISABEL PEDROSA ROCHA	EMPLEADOS	03-04-2009
Mª TERESA POZO DEL TORO	EMPLEADOS	27-04-2010
ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	15-12-2009
ANA Mª SAEZ LUNA	EMPLEADOS	03-04-2009
JACINTA SALDAÑA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	03-04-2009
RAFAEL ALJAMA ALCÁNTARA	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JUAN ANTONIO GILBERT SÁNCHEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JOSÉ ENRIQUE LOZANO BALIÑAS	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
JUAN ANTONIO PERALTA ARRABAL	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
ANTONIO RIVERO LÓPEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009

GUILLERMO SIERRA MOLINA	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
Mª DEL PILAR TRIGUERO VILRREALES	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
ANTONIO VIRUEZ GARCÍA	OTRAS ORGANIZACIONES	03-04-2009
AGUSTÍN DE GRANDES PASCUAL	OTRAS ORGANIZACIONES	05-10-2010
DOMINGO OÑORO GONZÁLEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	05-10-2010

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.